

# Universidad de Valladolid Campus de Palencia

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍAS AGRARIAS Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

# Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza P-10588 "Monte Torozos Santa Cecilia"

**Alumno:** Leovigildo Felipe Hernandez Rodríguez

Tutor: Juan José Luque Larena

Cotutor: Joaquín Navarro Hevia

Septiembre del 2023



# ÍNDICE

# **DOCUMENTO Nº1: MEMORIA**

)	BJETO	D DEL PROYECTO	1
Γ.	ÍTULC	) I. INVENTARIO	1
L	CA	PÍTULO I. ESTADO LEGAL	1
	1.1	Antecedentes	1
	1.2	Posición administrativa.	2
	1.3	Titularidad	2
	1.4	Límites	3
	1.5	Enclavados	3
	1.6	Cabidas	3
	1.7	Servidumbres y zonas de seguridad	3
	1.8	Ocupaciones	4
	1.9	Usos y costumbres vecinales	4
	1.10	Otros aspectos legales	4
2	CA	PITULO II. ESTADO NATURAL	5
	2.1	Situación geográfica	5
	2.2	Orografía y configuración del terreno	5
	2.2	1 Factores topográficos	5
	2.3	Hidrografía	6
	2.4	Climatología	6
	2.4	1 Factores climáticos	6
	2.5	Geología y Edafología	8
	2.6	Vegetación	9
	2.6	1 Uso forestal	9
	2.6	2 Uso agrícola	.0
	2.6	.3 Improductivo	0



	2.7	7	Fau	na	10
	2.8	3	Enf	ermedades, Plagas y Daños	11
	,	2.8.	1	Enfermedades	11
	,	2.8.	2	Daños	14
	,	2.8.	3	Plagas	14
	,	2.8.	4	Daños abióticos en la vegetación	14
3	(	CA	PITU	JLO III. ESTADO SOCIOECONÓMICO	15
	3.1	_	Res	umen económico de las últimas cinco temporadas	15
4	(	CA	PITU	JLO IV. ESTADO CINEGÉTICO	21
	4.1	_	Sec	ción 1ª: División inventarial	21
	4.2	2	Sec	ción 2ª : Cálculo de existencias	21
	4	4.2.	1	Metodología	21
	4	4.2.	2	Gráficas de capturas de los 5 años anteriores	22
T	ÍTU	JLC	II.	PLANIFICACIÓN	29
1	(	CA	PÍTU	JLO I. FUNDAMENTOS Y FINES	29
	1.1		Fija	ción del periodo de vigencia	29
	1.2	2	Det	erminación de los objetivos	29
	1.3	3	Aná	ilisis de compatibilidades con otros aprovechamientos	30
		1.3.	1	Agricultura	30
		1.3.	2	Ganadería	30
		1.3.	3	Leñas	31
		1.3.	4	Micología	31
		1.3.	5	Apicultura	31
		1.3.	6	Uso recreativo	31
	1.4	ļ	Zon	ificación	33
2	(	CA	PÍTU	JLO II. PLAN GENERAL	34
	2.1	-	Elec	cción de las especies de interés cinegético.	34
	2.2	2	Elec	cción del tipo de aprovechamiento	35
	2.3	3	Elec	cción de las modalidades de caza por tipo de aprovechamiento	35
3	(	CA.	PÍTU	JLO III. PLAN ESPECIAL	37



3.1	Pla	n de caza	37
3	3.1.1	Cálculo de la posibilidad de caza.	37
3	3.1.2	Resumen de cupos por especies	45
3	3.1.3	Cupo cazador/día para cada especie.	45
3	3.1.4	Días hábiles y horarios de caza	46
3	3.1.5	Sistemas de control y seguimiento de capturas.	46
3	3.1.6	Censos establecidos pre-caza.	47
3	3.1.7	Determinación de tipo de año para corrección de cupos	47
3	3.1.8	Corrección de cupos.	48
3	3.1.9	Periodos hábiles aplicables.	48
3	3.1.10	Número de cazadores por jornada cinegética.	49
3	3.1.11	Restricciones	51
3.2	Pla	n de mejoras	51
3	3.2.1	Mejoras administrativas	51
3	3.2.2	Mejoras biológicas	52
3	3.2.3	Mejoras en infraestructuras.	52
3.3	Pla	n de gestión	52
3	3.3.1	Especies con objeto de control y justificación	52
3	3.3.2	Normas de control	53
3	3.3.3	Cálculo de la posibilidad de control	53
3	3.3.4	Repoblaciones y sueltas	53
3.4	Pla	n de seguimiento y control	54
3	3.4.1	Seguimiento	54
-	3.4.2	Vigilancia y control	54



# ÍNDICE

# **DUCUMENTO Nº2: ANEJOS A LA MEMORIA**

ANEX	O I – PLANOS	1
1.1	Plano de localización.	1
1.2	Plano de situación.	3
1.3	Plano de división por rodales.	5
1.4	Plano de zonas de seguridad, caminos y carreteras.	7
1.5	Plano de censos de corzo	9
1.6	Plano de localización de bebederos	. 11
1.7	Plano de enclavados	. 13
1.8	Plano de señalética de 1º orden	. 15
1.9	Plano de señalética de 2º orden	. 17
ANEX	O II – TABLAS	. 19
2.1 caza	Tabla de valor asignable a la renta cinegética por unidad de superficie par menor.	
2.2 caza	Tabla de valor asignable a la renta cinegética por unidad de superficie par mayor.	
ANEXO	O III – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN L	LAS
OBRAS	S DE MEJORA	. 20
3.1	Señalética.	. 20
3.2	Bebederos.	. 21
ANEX	O IV - ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	. 22
4.1	Seguridad y salud en los trabajos de instalación de señalética	. 22
4.2	Seguridad y salud en la actividad de la caza menor.	. 22
4.3	Seguridad y salud en la actividad de caza mayor en ganchos o montería	. 22
4.4	Seguridad y salud en la actividad de caza mayor en rececho o esperas	. 23
ANEX	O V – DOCUMENTOS	. 24
5.1	Ficha de control diario.	. 24
5.2	Ficha censos de perdiz y corzo	. 53
5.3	Ficha de control anual de capturas	. 54
ANEXO	O VI – EVALUACIÓN ECONÓMICA	. 57

Leovigildo Felipe Hernández Rodríguez

Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID – E.T.S DE INGENIERÍAS AGRARIAS



	6.1	Inversión inicial.	57
	6.2	Gastos corrientes anuales	58
	6.3	Tabla de ingresos corrientes anuales	58
	6.4	Tabla resumen de gastos e ingresos.	59
	6.5	Cálculo del rendimiento económico.	59
	6.5	.1 VAN (Valor Actual Neto)	59
	6.5	.2 TIR (Tasa Interna de Rendimiento)	60
A	NEXC	) VIII – BIBLIOGRAFÍA	66



# Universidad de Valladolid Campus de Palencia

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍAS AGRARIAS Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

# Plan de ordenación cinegética del coto P-10588 "Monte Torozos Santa Cecilia".

Documento Nº 1: Memoria

**Alumno:** Leovigildo Felipe Hernandez Rodríguez

**Tutor:** Juan José Luque Larena

Cotutor: Joaquín Navarro Hevia

Septiembre del 2022



# ÍNDICE

# **DOCUMENTO Nº1: MEMORIA**

)	BJETO	D DEL PROYECTO	1
Γ.	ÍTULC	) I. INVENTARIO	1
L	CA	PÍTULO I. ESTADO LEGAL	1
	1.1	Antecedentes	1
	1.2	Posición administrativa.	2
	1.3	Titularidad	2
	1.4	Límites	3
	1.5	Enclavados	3
	1.6	Cabidas	3
	1.7	Servidumbres y zonas de seguridad	3
	1.8	Ocupaciones	4
	1.9	Usos y costumbres vecinales	4
	1.10	Otros aspectos legales	4
2	CA	PITULO II. ESTADO NATURAL	5
	2.1	Situación geográfica	5
	2.2	Orografía y configuración del terreno	5
	2.2	1 Factores topográficos	5
	2.3	Hidrografía	6
	2.4	Climatología	6
	2.4	1 Factores climáticos	6
	2.5	Geología y Edafología	8
	2.6	Vegetación	9
	2.6	1 Uso forestal	9
	2.6	2 Uso agrícola	.0
	2.6	.3 Improductivo	0



	2.7	7	Fau	na	10
	2.8	3	Enf	ermedades, Plagas y Daños	11
	,	2.8.	1	Enfermedades	11
	,	2.8.	2	Daños	14
	,	2.8.	3	Plagas	14
	,	2.8.	4	Daños abióticos en la vegetación	14
3	(	CA	PITU	JLO III. ESTADO SOCIOECONÓMICO	15
	3.1	_	Res	umen económico de las últimas cinco temporadas	15
4	(	CA	PITU	JLO IV. ESTADO CINEGÉTICO	21
	4.1	_	Sec	ción 1ª: División inventarial	21
	4.2	2	Sec	ción 2ª : Cálculo de existencias	21
	4	4.2.	1	Metodología	21
	4	4.2.	2	Gráficas de capturas de los 5 años anteriores	22
T	ÍTU	JLC	II.	PLANIFICACIÓN	29
1	(	CA	PÍTU	JLO I. FUNDAMENTOS Y FINES	29
	1.1		Fija	ción del periodo de vigencia	29
	1.2	2	Det	erminación de los objetivos	29
	1.3	3	Aná	ilisis de compatibilidades con otros aprovechamientos	30
		1.3.	1	Agricultura	30
		1.3.	2	Ganadería	30
		1.3.	3	Leñas	31
		1.3.	4	Micología	31
		1.3.	5	Apicultura	31
		1.3.	6	Uso recreativo	31
	1.4	ļ	Zon	ificación	33
2	(	CA	PÍTU	JLO II. PLAN GENERAL	34
	2.1	-	Elec	cción de las especies de interés cinegético.	34
	2.2	2	Elec	cción del tipo de aprovechamiento	35
	2.3	3	Elec	cción de las modalidades de caza por tipo de aprovechamiento	35
3	(	CA.	PÍTU	JLO III. PLAN ESPECIAL	37



3.1	Pla	n de caza	37
3	3.1.1	Cálculo de la posibilidad de caza.	37
3	3.1.2	Resumen de cupos por especies	45
3	3.1.3	Cupo cazador/día para cada especie.	45
3	3.1.4	Días hábiles y horarios de caza	46
3	3.1.5	Sistemas de control y seguimiento de capturas.	46
3	3.1.6	Censos establecidos pre-caza.	47
3	3.1.7	Determinación de tipo de año para corrección de cupos	47
3	3.1.8	Corrección de cupos.	48
3	3.1.9	Periodos hábiles aplicables.	48
3	3.1.10	Número de cazadores por jornada cinegética.	49
3	3.1.11	Restricciones	51
3.2	Pla	n de mejoras	51
3	3.2.1	Mejoras administrativas	51
3	3.2.2	Mejoras biológicas	52
3	3.2.3	Mejoras en infraestructuras.	52
3.3	Pla	n de gestión	52
3	3.3.1	Especies con objeto de control y justificación	52
3	3.3.2	Normas de control	53
3	3.3.3	Cálculo de la posibilidad de control	53
3	3.3.4	Repoblaciones y sueltas	53
3.4	Pla	n de seguimiento y control	54
3	3.4.1	Seguimiento	54
-	3.4.2	Vigilancia y control	54



# **DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA**

### **OBJETO DEL PROYECTO**

En primer lugar, debido al crecimiento de la población de corzo y jabalí en la zona, se precisa crear un plan cinegético de caza mayor para el coto P-10588 "Monte Torozos Santa Cecilia" en el término municipal de Santa Cecilia del Alcor (Palencia) para complementar el plan cinegético actual dado que el actual es solo de caza menor y lograr mantener unas poblaciones adecuadas de estas especies, dado que se han visto indicios de sarna en algunos ejemplares de corzo, es aconsejable su inminente gestión, siempre con la intención de conservar y si es posible, aumentar la riqueza cinegética intentando simultáneamente conservar y proteger cualquier especie animal y vegetal que habite la zona del acotado.

# TÍTULO I. INVENTARIO

# 1 <u>CAPÍTULO I. ESTADO LEGAL</u>

#### 1.1 <u>Antecedentes</u>

Por la Orden de 5 de mayo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se modifican los requisitos que deben cumplir los Planes Cinegéticos, regulando el procedimiento de renovación de los que cumplan su periodo de vigencia, quedando obligatorio para el aprovechamiento la existencia de un Plan Cinegético que los regule.

Se precisa de la firma de un técnico competente para los cotos de caza menor con una superficie superior de 3000 ha y para los cotos de caza menor con superficie menor con aprovechamiento secundario de caza (salvo que se limite a un máximo de 3 ganchos de jabalí) así como para todos los cotos de caza mayor.



Por la presente, no se tiene conocimiento de ninguna modificación de agregación o segregación de terrenos al acotado desde la constitución del coto de caza.

Tampoco tiene incidencia específica referido a la protección de la zona, ni está incluido en ningún espacio natural, ni zonas de especial protección de flora ni fauna.

Este documento, es un Trabajo Fin de Grado (TFG) por lo que se reserva todo derecho de propiedad intelectual y su aplicación solo podrá ser utilizado por aquellos que sean autorizados por escrito por el titular de este.

# 1.2 Posición administrativa

En la tabla 1, se representa la posición administrativa del coto P-10588 "Monte Torozos Santa Cecilia"

Posición administrativa

Nombre Monte Torozos Santa Cecilia

Matricula P-10588

Clasificación Coto Privado de Caza

Termino municipal Santa Cecilia del Alcor

Provincia Palencia

Tabla 1: Posición administrativa.

# 1.3 <u>Titularidad</u>

En la tabla 2, se incluyen las figuras de titularidad del acotado P-10588 "Monte Torozos Santa Cecilia"

Datos del titular	Datos del representante acreditado	Datos del arrendatario
Ayuntamiento de Santa Cecilia		
del Alcor.	Héctor Alonso Vivas	Leovigildo F. Hernandez Rodríguez
Plaza Mayor, Nº 1, CP:34191	C.I.F. P3416700G	DNI. 71165966X
•		Calle Urraca N° 10, 2°B. CP: 47012
Santa Cecilia del Alcor (Palencia)	Santa Cecilia del Alcor (Palencia)	(VA)
Telf: 979766432	Telf: 979766433	Telf: 630678442
Email:	Email:	
secretario@santaceciliadelalcor.es	secretario@santaceciliadelalcor.es	Email: leovihernandez.lh@gmail.com

Tabla 2: Titularidad de los terrenos.



#### 1.4 Límites

Los límites tanto espaciales como cinegéticos se recogen en la tabla 3 que se muestra a continuación. Ver mapa 1: Localización.

Límites cinegéticos Orientación Límites espaciales Corral de la Gatera, Corrales del Guindal, Las Labradas, Coto de Caza Santa Cecilia del Alcor Norte Senda Cubillas y Pecho de la Horca Paraje Carrecubillas y el Sur Rasillo Coto de Caza Monte de la Villa Este Senda del Ladrón y Paraje de Vilmarote Coto de Caza Monte la Torre Camino santa Cecilia y Finca Coto de Caza Monte de la Villa Oeste "Monte la Torre"

Tabla 3: Limites espaciales y cinegéticos. Formato: (1)

## 1.5 Enclavados

Existen 2 enclavados en el acotado: Los dos se sitúan alrededor de la zona de la charca de El Guindal. Ver plano 7: Enclavados. Sus referencias catastrales se exponen en la tabla 4:

ENCLAVADOS								
<b>ENCLAVADO</b>	Superficie (ha)	Referencia catastral	Situación	Referencia				
1	0,227	34167A005050030000WS	Zona nor-este	Oeste de la charca de El guindal				
2	0,033	34167A005050060000WH	Zona nor-este	Sur de la charca de El guindal				

Tabla 4: Referencia de los enclavados

# 1.6 Cabidas

Las 507,5 ha que constituyen el coto, son Monte de Utilidad Pública. 69,36 ha son manchas de encina y quejigo, lo que corresponde a 13,66% de la superficie del coto y el 86,33% de roturados para cultivos de secano. Ver mapa 2: Localización

# 1.7 <u>Servidumbres y zonas de seguridad</u>



Según lo definido en la Ley 4/2021, de 1 de Julio de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, las zonas de seguridad que tiene este terreno cinegético son:

Carreteras PP-4001 y P-903, Cordel de Merinas, Camino de Santa Cecilia, Camino de Corcos, Senda del Ladrón y Senda de Cubillas.

A las carreteras, les pertenece una franja de 50 m desde la arista exterior de la explanación de la misma. Ver plano 4: Caminos, carreteras y zonas de seguridad

## 1.8 Ocupaciones

No existen ocupaciones en el coto con objeto de planificación.

# 1.9 Usos y costumbres vecinales

No existen ni se tienen conocimientos de usos y costumbres vecinales cinegéticas en el terreno con objeto de estudio, pero si en el aprovechamiento de las leñas, dado que anualmente se solicitan las llamadas "suertes de leñas" en la que se escoge una zona y se divide entre los solicitantes de leña, se numeran las parcelas y se sortean para poder extraer las leñas para el invierno.

# 1.10 Otros aspectos legales

No hay conocimiento de ningún otro aspecto legal.



# 2 CAPITULO II. ESTADO NATURAL

# 2.1 Situación geográfica

En la tabla 5, se recogen de forma esquemática la situación geográfica del terreno cinegético: Ver plano 1: Localización.

Tabla 5: Situación del terreno cinegético

	Situación geográfica		
País	España		
Comunidad autónoma	Castilla y León		
Provincia	Palencia		
Termino municipal	Santa Cecilia del Alcor		
Hoja del MTN (1:50000)	311		
Núcleos urbanos más cercanos	Santa Cecilia del Alcor, Dueñas		
Vías de comunicación asfaltadas	PP-4001 y P-903		
Vías de comunicación sin asfaltar	Cordel de Merinas, Camino de Santa Cecilia, Camino de Corcos, Senda del Ladrón, Senda de Cubillas		
Acceso más rápido al centro del coto	PP-4001		
Comarca medioambiental	Palencia		
Oficina comarcal medioambiental	Palencia		
Puesto de la Guardia Civil	Zapardiel		

# 2.2 <u>Orografía y configuración del terreno</u>

# 2.2.1 Factores topográficos

Para conocer las posibles limitaciones del correcto desarrollo de las poblaciones que habitan en la zona con objeto de ordenación, se elabora la tabla 6 que se muestra a continuación:



Tabla 6: Factores topográficos

# Orografía y configuración del terreno Altitud máxima (m) 865 Altitud mínima (m) 845 Altitud media (m) 855 Presencia de barrancos No Pendiente maxima (%) 19 **Pendiente mínima (%)** 0 Pendiente media (%) 2 Presencia de matorral En manchas Presencia de arbolado En manchas y linderas Presencia de majanos Si Presencia de zarzales Escaso Paso de migratorias en puertos No Proximidad a urbanizaciones No Proximidad a basureros No Proximidad a caminos Si Proximidad de carreteras Si Proximidad a cursos de agua Muy escasos

## 2.3 Hidrografía

El único curso de agua en la zona es el Arrollo de El guindal, cuyo nacimiento está en la Balsa de El Guindal, que hace límite cinegético con el coto "Santa Cecilia del Alcor", regando una línea de 350 m, por lo que no da abastecimiento de agua suficiente a las especies cinegéticas del coto, sobre todo a la perdiz.

Existen 11 bebederos repartidos por todo el coto, encontrándose la mayor parte en la zona Este, ya que es la más alejada al arrollo. No existen zonas encharcadas ni permanente ni temporalmente. El arroyo de El Guindal es permanente, aunque se conoce que se secó en el verano de 2005 y en el de 2022. Ver Imágenes 1 y 2.

#### 2.4 Climatología

#### 2.4.1 Factores climáticos

La relación de los factores climáticos de la zona, se recogen en la tabla 7:



	Ene	Feb	Ma	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Temperatura media (°C)	3,8	4,5	7,4	9,9	13,8	18,9	21,3	21,3	17,8	13	7,1	4,3
Temperatura min. (°C)	0,5	0,4	2,5	4,6	7,8	12,1	14,3	14,4	11,7	8,2	3,6	0,9
Temperatura máx. (°C)	7,7	9,2	12,8	15,4	19,8	25,5	28,6	28,4	24,3	18,3	11,1	8,2
Precipitación (mm)	47	35	41	53	54	33	18	15	31	58	56	50
Humedad(%)	83%	75%	66%	65%	59%	50%	44%	44%	52%	66%	79%	81%
Días lluviosos (días)	6	5	6	8	7	5	3	2	4	7	7	6
Horas de sol (horas)	3,8	5,2	6,9	8,2	10,2	12	12,5	11,5	9,8	7,1	4,6	3,9

Tabla 7: Datos climáticos de Palencia. Fuente: climate-data.org

Como se puede observar, la precipitación es escasa y las temperaturas tienden a ser extremas.

A continuación, se procede a estudiar la evapotranspiración de la zona y su déficit hídrico por el método de Thornthwaite.

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Indice Calor												
Mensual (i)	0,7	0,9	1,8	2,8	4,7	7,5	9,0	9,0	6,8	4,2	1,7	0,8
Evapotranspiración.												
(mm/mes)	4,3	7,3	18,3	31,5	60,0	105,4	127,9	117,7	79,8	38,7	11,6	5,2
Superávit (mm)	42,7	27,7	22,7	21,5						19,3	44,4	44,8
Déficit (mm)					6,0	72,4	109,9	102,7	48,8			

Tabla 8: Evapotranspiración por el método de Thornthwaite.

Para calcularlo, se obtiene de la formula  $Ep = 1.6 \cdot (10 \cdot t/I)^{\alpha} \cdot fi$  donde:

$$i = (t/5)^{1,514}$$

$$I = \sum (i) = 49,80$$

$$\alpha = 675 \cdot 10^{-9} \cdot I^3 - 771 \cdot 10^{-7} \cdot I^2 + 1792 \cdot 10^{-5} \cdot I + 0,49239$$

 $\alpha = 1,27699396801971$ 

Como se puede apreciar en la tabla 7, la evapotranspiración en los meses de estío es muy grande, teniendo pico máximo en julio con un déficit de 109,93 mm, lo que hace unas

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID - E.T.S DE INGENIERÍAS AGRARIAS



condiciones muy desfavorables tanto para la flora como para la fauna y para esta última, es preciso la instalación de bebederos para evitar que las polladas de perdiz se pierdan y favorecer la cría de multitud de fauna de la zona.

En el siguiente climograma (Ilustración 1), se representa de forma más visual la temporada de estío y las temperaturas que se dan en la zona.

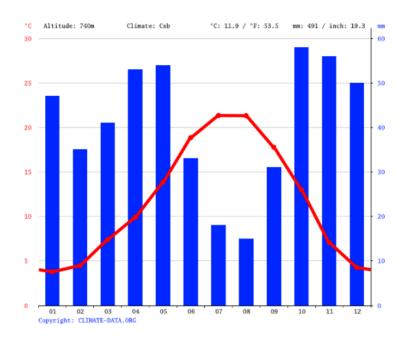


Ilustración 1: Diagrama climático de Palencia. Fuente: Climate-Data.org

# 2.5 <u>Geología y Edafología</u>

A continuación, se recogen en la tabla 9 los datos tanto geológicos como edafológicos más relevantes de la zona.



Tabla 9: Datos geológicos y edafológicos. Fuente: (4)

	2.020
Año de estudio	2.020
Elaborado por:	ITAGRA
MO (%)	0,94 (Muy bajo)
Arena (%)	75,68
Limo (%)	5
Arena (%)	19,32
Textura	Franco arenosa
Valoración	Suelo Medio
pН	8,46
Tipo suelo	básico
Carbonatos (%)	11,8
Caliza activa (%)	5,4
Conductividad	No salino
Fosforo (PPM)	5,3 (Muy bajo)
Potasio (PPM)	45 (Muy bajo)
Calcio (PPM)	7595,16 (Muy alto)
Magnesio (PPM)	40,13 (Muy bajo)
Sodio (PPM)	11,5 (Muy bajo)
Altitud (m)	750
Prof. Suelo max. (cm)	36
Prof. Suelo min. (cm)	3

# 2.6 Vegetación

### 2.6.1 Uso forestal

Así como ha sido definido en el apartado 1.6, la superficie forestal, comprende un 13,66% de la superficie total del coto, con un total de 69,36 ha. En esta superficie, se encuentran entre las más representativas las siguientes especies por orden de mayor a menor presencia las descritas en la tabla 10:

Tabla 10: Especies forestales más representativas.

Nombre vernáculo	Nombre científico
Encina	Quercus ilex
Quejigo	Quercus faginea
Jara laurel	Cistus laurifolius
Tomillo salsero	Thimus mastichina
Tomillo rastrero	Timus cigis
Espino albar	Crataegus monogyna
Rosa canina	Rosa canina
Madreselva	Lonicera etrusca



# 2.6.2 Uso agrícola

Tal y como se indica en el apartado 1.6, la superficie del coto perteneciente a tierras del cultivo es el 86,33% de la superficie del coto, lo que corresponde a 438,12 ha. En la zona, se suele producir solamente cultivo de secano entre los que se encuentra principalmente el trigo y la cebada. Dentro también entre los cultivos habituales, se puede encontrar cultivado los yeros (*Vicia ervilia*) pero de una forma mucho menos presente. Muy ocasionalmente se puede ver sembrado girasol de aceite, pero desde hace unos 15 años no se suele ver regularmente.

Esporádicamente, se ha sembrado colza, sobre todo los años que tuvo más auge los biocombustibles.

#### 2.6.3 Improductivo

Dentro de los roturados de cultivo, hay aproximadamente alrededor de 15 que están en permanente barbecho, donde en más de la mitad se puede apreciar claros signos de regenerado forestal, por lo que dentro de unos años, se podrán sumar a la superficie total forestal en cuanto se declare como tal.

### 2.7 Fauna

En la tabla 11 se recogen las especies más presentes en la zona.



Tabla 11: Fauna más representativa del terreno cinegético. Fuente: Propia. Formato: (1)

Ci	negéticos	No	cinegéticos
	Nombre científico	Nombre común	Nombre científico
	AVES		AVES
Perdiz roja	Alectoris rufa	Aguila calzada	Hieraaetus pennatus
Codorniz	Coturnix coturnix	Milano real	Milvus milvus
Paloma torcaz	Columba palumbus	Milano negro	Milvus migrans
Paloma zurita	Columba oenas	Aguilucho cenizo	Circus pygargus
Paloma bravía	Columba libia	Busardo ratonero	Buteo buteo
Corneja	Corvus corone	Lechuza	Tyto alba
Urraca	Pica pica	Mochuelo	Athene noctua
Vecada	Escolopax rusticola	Buitre leonado	Gyps fluvus
Pato azulón	Anas platyrhynchos	Arrendajo	Garrulus glandarius
MA	MIFEROS	Pito rela	Picus viridis
Conejo común	Oryctolagus cuniculus	Mirlo	Turdus merula
Liebre Ibérica	Lepus granatensis	Estornino negro	Sturnus unicolor
Zorro	Vulpes vulpes	Avefría	Vanellus vanellus
Jabalí	Sus scrofa	Cobujada	Galerida cristata
Corzo	Capreolus capreolus	Abubilla	Upupa epops
		Alcaudón real	Lanius excubitor
		Jilguero	Carduelis carduelis
		Rl	EPTILES
		Culebra bastarda	Malpolon monspessulanus
		Culebra de escalera	Zamenis scalaris
		Lagarto ocelado	Timon lepidus
		Rana perezi	Pelophylax perezi
		MA	MIFEROS
		Topillo	Microtus arvalis
		Ratón de campo	Apodemus sylvaticus
		Tejón	Meles meles

A demás de las escritas en la tabla, el día 18 de septiembre del 2022 se observó un buitre negro (*Aegypius monachus*) nunca visto por la zona. Ver Imagen 3.

# 2.8 Enfermedades, Plagas y Daños

#### 2.8.1 Enfermedades

En lo que a enfermedades se refiere, se han observado recientemente claros indicios de presencia de sarna en corzos en la zona, lo que es preocupante dado que a menos de 1 km



hay una finca con ganado vacuno y hay un rebaño de ovejas por la zona, por lo que se debería empezar a controlar la enfermedad lo antes posible.

En cuanto a la mixomatosis, desde hace más de 15 años no se han visto casos de esta enfermedad, ni en conejos cazados ni encontrados muertos.

Si es verdad que desde el 2015, la población de conejos ha mermado muy significativamente, pero no se sabe realmente la razón del descenso, dado que en pueblos colindantes se están haciendo controles por daños de conejos a cultivos. Se puede intuir que el problema, sea debido al estado del monte, ya que donde más población de conejos se daba era en la zona de arbolado abierto y desde que no se extraen leña se ha cerrado en exceso. Como consecuencia, el jabalí ha aumentado de manera masiva en la zona, lo que ha hecho que la población tanto de conejo como de otras especies cinegéticas (perdiz, liebre...) se haya visto afectada.

En el año 2005, la Tularemia provocó un declive muy importante en la población de la Liere Ibérica, pero desde entonces no se ha vuelto a ver un ejemplar muerto por la enfermedad. Actualmente se mantienen las poblaciones escasas pero estables. En la tabla 12, se realiza un análisis de riesgo sanitario de las especies vulnerables del acotado.

Tabla 12: Análisis de riesgo sanitario en especies vulnerables. Formato: (1)

Factor limitante	Corzo (Capreolus capreolus)	Conejo (Oryctolagus cuniculus)	Liebre (Lepus granatense)
		Si (Mixomatosis y	
Daños previos	No	NHV)	Si (Tularemia)
Daños presentes	Si (Sarna sarcoptica)	No	No
Existencia de cerramientos	No	No	No
Estado de la población	Supranormal	Infranormal	Estable
	Bebederos escasos y		
Focos de contagio	pasos frecuentados	No consta	No consta
¿EDO presente?	Si	No	No

<sup>\*</sup>EDO: Enfermedad de Declaración Obligatoria

A continuación, en las tablas 13 y 14 se hace una relación de las enfermedades y patologías más comunes que se pueden encontrar en las especies de caza presentes en el coto objeto de ordenación:



Tabla 13: Patologías más comunes en las especies cinegéticas de caza menor. Fuente: (1)

	Especies of	le caza menor		
AVES	Enf. víricas	Enfermedad de Newcastle, Viruela aviar, Encefalomielitis, laringotraqueitis infecciosa.		
	Enf. bacterianas	Colibacilosis, Salmonellosis. Straphylococias, Pasteurellosis, Coriza infeccioso, Mycoplasmosis, Chlamydiosis.		
	Enf. fúngicas	Fungosis-Micotoxicosis y Candidiasis		
	Enf. parasitarias	Ascaridiosis, Heterakidosis, Singamosis, Teniasis, Coccidiosis, Tetramerosis, Trichomonosis, Capilariosis, Sarna, Amebiasis.		
	Intoxicaciones	Botulismo y Plumbismo		
-	Enf. víricas	Mixomatosis y Enfermedad Vírica hemorrágica (NHV)		
Lagomorfos	Enf. bacterianas	Tularemia, Pasterelosis y Colibacilosis		
	Enf. parasitarias	Coccidiosis, Dermatomicosis y Sarna.		

Tabla 14:Patologías más comunes en las especies cinegéticas de caza mayor. Fuente: (1)

Especies de caza mayor							
	Enf. víricas	Ectima contagi de Aujeszky	Ectima contagiosos, Peste porcina clásica o africana, Enfermedad de Aujeszky				
Enf. infecciosas	Enf. bacterianas	ueratoconjuntivitis, Pasteurellosis, Septicemia Leptospirosis, Listeriosis, Salmonellosis, berculosis, Pseudotuberculosis, Actinomicosis, Colibacilosis.					
	Causadas por Protozoos		Protozoosis hemáticas, Coccidiosis, Género Sarcocystis y Foxoplasmosis.				
	C 1	Trematodosis	Fasciolosis y Dicroceliosis				
Enf.	Causadas por	Cestodosis	Hidatidosis y Cisticercosis				
Parasitarias	Helmintos	Nematodosis	Broncopulmonares, Gastrointestinales y Triquinosis				
	Causadas por	Ácaros	Sarna sarcoptica y Garrapatas				
	Artrópodo						
	S	Insectos	Piojos, Pulgas, Moscas (miasis)				
	Tumores, i	ntoxicaciones, t	raumatismos, procesos carenciales y patologías de				
Otras			orden genético.				



### 2.8.2 Daños

Como se ha comentado anteriormente, desde que las masas de arbolado se han cerrado en exceso, los jabalís están haciendo estragos en los cultivos, teniendo que solicitar esperas al jabalí de manera reiterada para poder reducir en la manera de lo posible los daños a las tierras de cereal. Ver Imágenes 4, 5 y 6

### 2.8.3 Plagas

Respecto a las plagas, no se detectan daños reseñables en las masas de arbolado de la zona.

# 2.8.4 Daños abióticos en la vegetación

No se aprecian en la zona daños por heladas, granizos, nieve, incendios o rayos en la zona, aunque si se observan daños en el arbolado colindante a los roturados de cultivo por el paso de la maquinaria.



# 3 <u>CAPITULO III. ESTADO SOCIO</u>ECONÓMICO

# 3.1 Resumen económico de las últimas cinco temporadas

El valor cinegético, es el valor de mercado de todas las especies cinegéticas cazadas en un acotado a lo largo del periodo de ordenación anterior.

Para realizar dicha valoración, se toman los datos de las capturas por especie de interés cinegético y modalidad de caza con la que se ha capturado. También se toman los datos de valor de mercado en las últimas cinco temporadas de vigencia del Proyecto anterior. Por lo que el valor cinegético genera la siguiente formula:

$$V = V_{cm} + V_{CM}$$
 donde:

 $V = Valor\ cinegético$ 

 $V_{cm} = Valor \ cinegético \ de \ caza \ menor$ 

 $V_{CM} = Valor\ cinegético\ de\ caza\ mayor$ 

Derivado de esta fórmula, el valor de las piezas de caza menor es: el sumatorio de todas las piezas cazadas del coto y de la misma forma de las de caza mayor, por lo que se obtiene una fórmula más desarrollada expresada continuación:

$$V = \sum_{i=1}^{n} V_{cm_i} + \sum_{j=1}^{m} V_{CM_j}$$
 donde:

 $V = Valor\ cinegético$ 

 $V_{cm} = Valor$  cinegético de la caza menor

 $V_{CM} = Valor$  cinegético de la caza mayor

i = Especies de caza menor

j = Especies de caza mayor

n = Número de total de especies de caza menor

m = Número total de especies de caza mayor

Se toma el valor de una pieza de caza en función del valor de pieza equivalente, que es el valor de mercado que se la asigna a una especie cinegética tomando como equivalencia el valor de mercado de otra especie cinegética.



Se toman los valores de dos piezas equivalentes presentes en el coto de caza con objeto de gestión:

- Valor equivalente para caza menor: Valor de la perdiz roja (*Alectoris rufa*)
- Valor equivalente para caza mayor: Valor del corzo (Capreolus capreolus)

Por lo tanto, para la caza menor, el valor cinegético es:

$$V_{cm} = \sum_{i=1}^{n} V_{cm_i} = \sum_{i=1}^{n} (V_{N_i} x CR_i) = \sum_{i=1}^{n} (CA_i x CE_i x PE_{cm}) xCR_i$$

donde:

 $V_{N_i} = Valor normal de especies cinegéticas de caza menor$ 

 $CR_i$  = Coeficiente de reducción aplicable por especie de caza menor

 $CA_i$  = Piezas cazadas de especies de caza menor

 $CE_i = Coeficiente$  de equivalencia para cada especie cinegética de caza menor

 $PE_{cm} = Valor$  de pieza equivalente de caza menor

Entonces, para la caza mayor, el valor cinegético será:

$$V_{CM} = \sum_{i=1}^{m} V_{cm_i} = \sum_{i=1}^{m} (V_{N_j} x CR_j = \sum_{i=1}^{m} (CA_j x CE_j x PE_{CM}) xCR_j$$

donde:

 $V_{N_j} = Valor \ normal \ de \ especies \ cinegéticas \ de \ caza \ mayor$ 

 $CR_i$  = Coeficiente de reducción aplicable por especie de caza mayor

 $CA_i = Piezas cazadas de especies de caza mayor$ 

 $CE_i$  = Coeficiente de equivalencia para cada especie cinegética de caza mayor

 $PE_{CM} = Valor de pieza equivalente de caza mayor$ 

Con este método se valorará de la siguiente manera:

- Los coeficientes de equivalencia para cada especie cinegética se mantendrán constantes independientemente de los valores de la pieza equivalente de caza menor y mayor pudieran fluctuar con el tiempo. (1)
- Las especies cinegéticas que carecen de interés cinegético presentan un valor nulo. Son el caso del zorro, córvidos y gaviotas que han de ser gestionados por



imperativo legal por el coto independientemente que suponga una carga económica para el coto. (1)

- Que ciertas especies cinegéticas no hayan sido apenas objeto de aprovechamiento, es debido a que sus poblaciones son marginales. (1)
- Para las especies de caza mayor, los coeficientes de equivalencia son diferentes dependiendo de que se trate de machos trofeo, machos que no son trofeo y hembras. (1)
- Los coeficientes de reducción se aplican para casos excepcionales de poblaciones con un exceso de individuos y aquellas poblaciones han sufrido una merma por enfermedad. Este coeficiente de reducción será menor que uno para el caso de exceso de población y mayor de uno en el caso de enfermedad o merma sustancial de la población. (1)

Debido a que, en Castilla y León el valor de pieza equivalente no está prefijado, se toma el valor unificado al estado español de 50 € para la caza menor y 1000 € para la caza mayor.

Las tablas de valoración se realizan con las especies presentes en el coto con objeto de ordenación.

Tabla 15: Valoración de las últimas cinco temporadas de caza menor.

	Especies de caza menor									
Especie	TEMPORADA DE CAZA									
	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	TOTAL				
Perdiz Roja	18	0	27	40	8	93				
Codorniz	20	3	9	12	1	45				
Tórtola europea	0	0	0	0	-	0				
Paloma Torcaz	30	36	34	32	28	160				
Paloma Bravía	6	7	6	3	0	22				
Becada	5	3	4	1	3	16				
Ánade real	4	0	0	0	0	4				
Conejo	82	53	15	29	12	191				
Liebre ibérica	0	5	4	5	4	18				
Zorro	6	5	10	12	11	44				

Con los valores totales obtenidos, se elabora la tabla de valoración cinegética.



En el caso de la perdiz, se toma como Coeficiente de reducción 1,10 debido a su tendencia a la baja y la del conejo a 1,05 por el mismo motivo, quedando la tabla de la siguiente forma con su valoración correspondiente.

Tabla 16: Cálculo del valor cinegético de la caza menor.

Valor cinegético para la caza menor Vcm								
Especie	Parámetros							
	CA	CE	PEcm (€)	CR	${f V}_{ m cm}$			
Alectoris rufa	93	0,40	50,00	1,10	2.046,00			
Coturnix coturnix	45	0,30	50,00	1,00	675,00			
Columba palumbus	160	0,50	50,00	1,00	4.000,00			
Columba libia	22	0,30	50,00	1,00	330,00			
Sturnus spp.	0	0,10	50,00	1,00	0,00			
Escolopax rusticola	16	1,00	50,00	1,00	800,00			
Anas platyrhynchos	4	1,00	50,00	1,00	200,00			
Oryctolagus cuniculus	191	0,40	50,00	1,05	4.011,00			
Lepus granatensis	18	1,00	50,00	1,00	900,00			
Vulpes vulpes	44	0,20	50,00	1,00	440,00			
				TOTAL	13.642,00			

La única especie de caza mayor que se ha cazado en al coto es el jabalí por motivos de control cinegético por prevención de daños, por lo que se le valorará con un CE de selectivo que equivale a 0,15. MS= macho selectivo, HS= hembra selectiva.

En el caso del corzo, debido a que no se ha cazado nunca en este coto, no se clasificará de ninguna manera, dado que no hay antecedentes para comprobar si es trofeo o selectivo En las tablas 17 y 18 se representa la valoración y el cálculo de valor de la caza mayor.

Tabla 17: Valoración de las últimas cinco temporadas de caza mayor

Especies de caza mayor								
Emaria	TEMPORADA DE CAZA							
Especie	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	TOTAL		
Sus scrofa (MS)	0	0	0	1	3	4		
Sus scrofa (HS)	0	0	0	0	1	1		
Capreolus capreolus	0	0	0	0	0	0		



Valor cinegético para la caza mayor V<sub>CM</sub> **Parámetros Especie** CA CE PE<sub>CM</sub> (€) CR  $V_{cm}$ 4 0,15 1.000,00 1,00 600,00 Sus scrofa (MS) 1 0,15 1.000,00 1,00 150,00 Sus scrofa (HS) 0 1,00 1.000,00 1,00 0,00 Capreolus capreolus **TOTAL** 750,00

Tabla 18: Cálculo del valor cinegético de la caza mayor.

Con los resultados de las tablas se obtiene el siguiente valor:

$$V = V_{cm} + V_{CM} = 13.642,00 + 750,00 = 14.392,00 \in$$

Dividiendo esta cantidad entre el número de años de la toma de resultados de las capturas que fue de 5 años, se obtiene el valor cinegético anual medio que es:

$$V_{anual\ medio} = \frac{14.392,00}{5} = 2.878,4 \in$$

Se procede en las tablas 19 y 20 al cálculo del Impuesto Municipal de Bienes Suntuarios en función de las piezas equivalentes:

Cálculo del Impuesto de Bienes Suntuarios para la caza menorValor cinegético,  $V_{cm}(€)$ 13.642,00Valor de pieza equivalente,  $PE_{cm}(€)$ 50,00Nº de piezas equivalentes (Ud)641,00Superficie (ha)507,50Nº de piezas equivalentes/ha1,26Grupo de clasificaciónIVValor asignable (€/ha)0,80Valor total IBMS (€, Máximo 20%)0,80x507,50x0,2 = 81,2

Tabla 19: Valor suntuario para la caza menor.



Tabla 20: Valor suntuario para la caza mayor.

Cálculo del Impuesto de Bienes Suntuarios para la caza mayor					
Valor cinegético,V <sub>cm</sub> (€)	750,00				
Valor de pieza equivalente, PE <sub>cm</sub> (€)	1.000,00				
Nº de piezas equivalentes (Ud)	5,00				
Superficie (ha)	507,50				
Nº de piezas equivalentes/ha	0,01				
Grupo de clasificación	I				
Valor asignable (€/ha)	0,22				
Valor total IBMS (€, Máximo 20%)	0,22x507,50x0,2=22,33				

La tabla condicionante del valor asignable del terreno cinegético se encuentra recogido en las tablas 1 y 2 del ANEJO VII. TABLAS.



# 4 CAPITULO IV. ESTADO CINEGÉTICO

# 4.1 Sección 1<sup>a</sup>: División inventarial

El coto se divide administrativamente en 4 rodales diferenciados:

Rodal 1: Zona de tierras de cultivo con manchas dispersas al Este de la carretera PP-4001. "Los medios"

Rodal 2: Zona de tierras de cultivo con manchas dispersas al Oeste de la carretera PP-4001. "Las traviesas"

Rodal 3: Zona de monte espeso de quercineas en llano. "Las Losas"

Rodal 4: Zona de monte claro de quercineas en ladera. "Monte de la Charca"

Ver plano 4: Plano de división por rodales

En los rodales 1 y 2, se contempla la caza menor como actividad principal y la mayor en el rececho del corzo.

En los rodales 3 y 4, se contempla la caza mayor como actividad principal, dado que son las zonas donde se pueden dar ganchos para cazar el jabalí. También se contempla la posibilidad de cazar el zorro en mano o en gancho.

## 4.2 <u>Sección 2<sup>a</sup> : Cálculo de existencias</u>

### 4.2.1 Metodología

Debido a carecer de datos de coeficientes como coef. de asistencia, coef. de tensión social, cazabilidad, densidad poblacional anterior.... se decide determinar y corregir los cupos con los resultados obtenidos de las últimas 5 temporadas, dado que es el único dato cierto del que se dispone para poder estimarlo.

Con estos datos, se van a fijar los cupos de caza para las próximas 5 temporadas. Estos cupos son de carácter orientativo, dado que la intención del plan es que los cupos se adapten a la situación anual de cada temporada y así, de este modo se ajusta a la población real de cada año en particular.

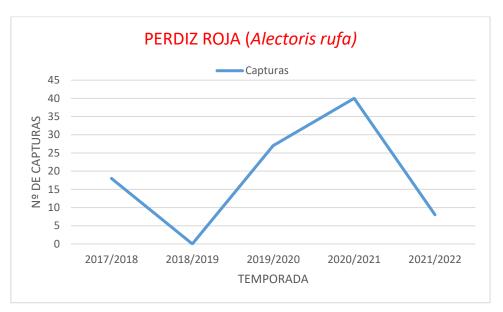


### 4.2.2 Gráficas de capturas de los 5 años anteriores.

### Caza menor:

Se procede a representar y estudiar las gráficas de capturas con los siguientes resultados:

# • Perdiz roja



Gráfica 1: Línea de tendencia de capturas de Perdiz.

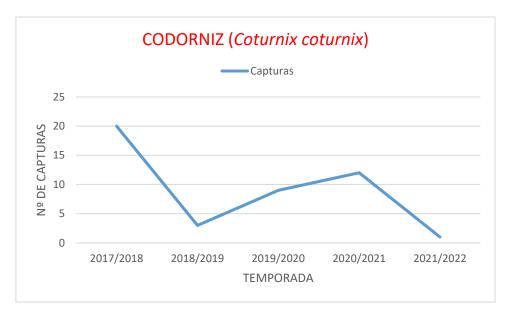
Si se observa la gráfica, en la temporada 2018/2019, el número de capturas es 0. Debido a que el coto acordó en no cazar la perdiz debido a la escasez que presentaba la población de perdiz ese año.

Como se puede comprobar, los dos últimos años hubo un repunte en el número de capturas, por lo que fue muy favorable la decisión de no cazarlas.

La tendencia de la última temporada es a la baja, lo que determina que el estado de la población no es óptima para el acotado.



#### Codorniz



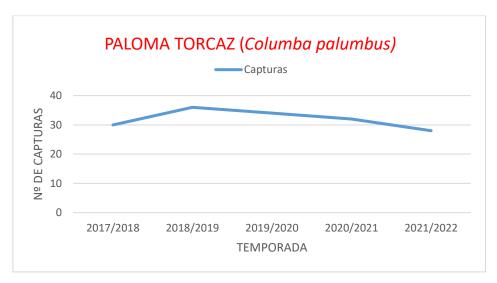
Gráfica 2:: Línea de tendencia de capturas de codorniz.

En el caso de la codorniz, es una especie migrante que proviene del norte de África. Todos los años desde la primavera hasta pasada la época estival, habita la península y su población oscila mucho por los hábitos de esta especie e influyen mucho las lunas, los vientos, cantidad de comida y posibilidad de agua y la gestión en otras comunidades y países de sus épocas de caza. Desde hace algunos años, se está cazando la codorniz en la zona de marruecos y se está cultivando regadío, lo que hace que las condiciones de su hábitat cambien y sean más propicias para su establecimiento sedentario en el continente africano, por lo que es muy difícil determinar un estado de población en el acotado con objeto de estudio, pero sí que se puede determinar que la frecuencia de residencia en el mismo es cada vez más escasa y que sus escasas capturas dan ciencia cierta de ello.

También el cambio de cultivo en el acotado hace que sea más o menos apetecible la estancia en él, por lo que desde que no se siembra girasol en la zona, la afluencia de codorniz también se ha visto afectada.



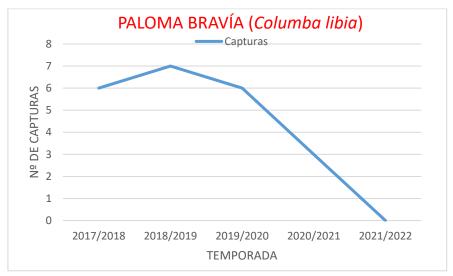
#### Paloma torcaz



Gráfica 3:Línea de tendencia de capturas de paloma torcaz.

La paloma torcaz también es una especie que depende mucho de las migraciones, aunque se conocen poblaciones residentes, se nota la época en las que las migrantes visitan el coto, por lo que no establecen unas poblaciones fijas, lo que no nos da datos ciertos de la población existente. Lo que si se puede observar, es que las capturas son más o menos uniformes y todos los años se abaten un número similar de capturas.

#### • Paloma bravía

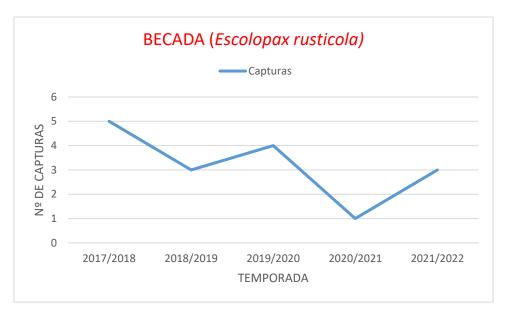


Gráfica 4:Línea de tendencia de capturas de paloma bravía.



La paloma bravía, aunque la mayoría las poblaciones son sedentarias, no es una especie a la que se la dedique una dedicación especial de su caza, por lo que influye mucho de sí están de paso en busca de comida, de agua, la afluencia de gente.... Por lo que no es determinativo el número de capturas con la población real de las mismas.

#### Becada



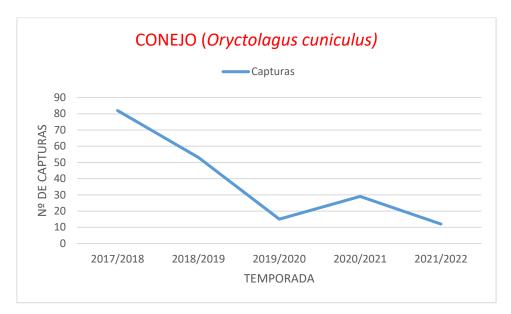
Gráfica 5:Línea de tendencia de capturas de becada.

Se trata también de una especie migratoria, por lo que depende mucho de las lunas y climatologías de las zonas altas de montaña y lugares de origen, por lo que su estancia en el acotado también es temporal.

También añadir, que este coto no caza la becada con una dedicación alta, por lo que las capturas son ocasionales y fortuitas.



#### • Conejo



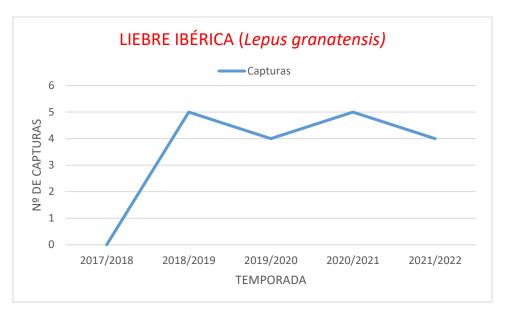
Gráfica 6: Línea de tendencia de capturas de Conejo.

El caso de conejo es muy particular, porque en la zona el número de ejemplares de conejos ha sido mayoritariamente elevado y en la actualidad, a apenas 3,5 km hacia el sur, hay problemas de poblaciones de conejos por daños a los cultivos, pero en la zona del acotado que estamos ordenando, hay una clara tendencia a la baja y además de forma muy repentina y acelerada y no se conoce a ciencia cierta cual es el motivo de esta tendencia.

Debemos ordenar el conejo desde el punto de vista de la conservación, dado que es la base de alimento de muchas especies predadoras que se encuentran en la zona en peligro de extinción o vulnerables,



#### • <u>Liebre</u>

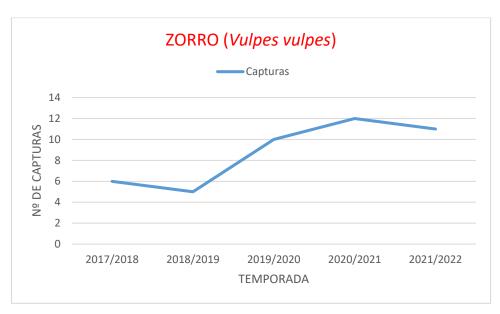


Gráfica 7: Línea de tendencia de capturas de Liebre.

En la gráfica se puede apreciar el número de capturas 0 del año 2017/2018. Esto es porque debido al reducido número de la población, se decidió no cazar la liebre para favorecer su recuperación. A la vista está que resulto muy favorablemente la medida tomada y la tendencia mantenida es buena.



#### • Zorro



Gráfica 8: Línea de tendencia de capturas de Zorro.

Sobre el zorro, también sobrevuela un dogma de predador voraz, que cuantos menos haya, más caza hay, pero está demostrado que no es así pragmáticamente, sino que depende de muchos otros factores, por lo que se tendrá la tendencia de mantener las poblaciones y si se precisa en algún momento dado por aumento de ejemplares, se solicitará alguna acción especial para controlar a esta especie.



### TÍTULO II. PLANIFICACIÓN

# 1 CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS Y FINES

#### 1.1 Fijación del periodo de vigencia.

La vigencia del presente Plan de Ordenación Cinegética del coto P-10588 "Monte Torozos Santa Cecilia" de Santa Cecilia del Alcor provincia de Palencia será de 5 temporadas, contando desde la temporada 2024/2025 a la 2028/2029 iniciada desde el 31 de marzo del 2024 hasta el 31 de marzo de 2029

#### 1.2 <u>Determinación de los objetivos.</u>

EL objetivo principal del plan cinegético es el desarrollo sostenible de la ordenación cinegética viable, compatibilizada con los aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales de la caza teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- ✓ La sostenibilidad económica: teniendo en cuenta que se cumple la sostenibilidad ambiental y social, si es económicamente viable y produce rentabilidad económica a quien lo administra, podemos decir que es sostenible económicamente. (1)
- ✓ La sostenibilidad social: teniendo en cuenta las consecuencias sociales de la caza como las compatibilidades con otras actividades, creación de empleos directos e indirectos... que se pueda trabajar conjuntamente pasa conseguir objetivos comunes. (1)
- ✓ La sostenibilidad ambiental: siendo compatible con otras actividades y objetivos como la biodiversidad y preservación de ecosistemas, promoviendo y facilitando el mecanismo de regeneración automática. (1)
- ✓ Sostenibilidad cultural: la actividad cinegética, se basa en un gran contenido histórico y cultural, arrastrado por los aprovechamientos tradicionales, por lo que podemos asegurar que la ordenación cinegética está integrada en la sostenibilidad social de la zona. (1)

Para ello, se establecen los siguientes objetivos:

 Definir el estado de conservación actual de los recursos cinegéticos y el ecosistema del medio gestionado.



- Establecer medidas de conservación y mejora de ecosistemas.
- Determinar los cupos y limitaciones para permitir la regeneración de las especies cinegéticas y no cinegéticas.
- Reflejar los regímenes de protección a aplicar en la actualidad y en el futuro.
- Comprobar si la metodología aplicada es la adecuada y si no es así, detectar los errores o carencias e incluir las medidas correctoras que se creen oportunas.

Pala conseguir los objetivos citados, se han de adoptar unas medidas técnicas:

- Gestionar el coto de caza con personal especializado.
- Aplicar correcciones a los cupos anuales, adaptándoles en función a las variaciones poblacionales que sufra cada especie en el acotado.
- Regulación de días hábiles de caza y modalidades de caza para cada especie.
- Numero de cazadores máximo permitido por día y temporada.
- Control de predadores regulado y efectivo.
- Realizar un control estricto de las capturas.

#### 1.3 Análisis de compatibilidades con otros aprovechamientos

#### 1.3.1 Agricultura

La actividad económica principal en el acotado es, la agricultura. Como se ha dicho ene le Titulo I Inventario, en el punto 1.6 Cabidas, el 83,33 % del monte público son roturados de cultivo. Hasta hace unos años, el único problema que ha habido con los cultivos en referencia a las especies cinegéticas ha sido los daños por población excesiva de conejos. Desde hace unos años, esta población ha bajado en picado y no se aprecian daños por conejos en los cultivos, pero ha entrado el jabalí a raíz de que las zonas de encina se han ido cerrando y están provocando grandes destrozos en las tierras de cultivo.

#### 1.3.2 Ganadería

En la época estival hay un rebaño del pueblo de Santa Cecilia del Alcor que pasta por las zonas de monte y las cañadas y cordeles que perimetran el acotado, por lo que su compatibilidad es absoluta, dado que limpian las zonas por las que pasan dejándolo adecuado para el paso

Cabe reseñar que se ha empezado a volver a pastorear hace unos 3 años, y este es el motivo por el que se cerraron las zonas de quercineas. Si hubiera habido un pastoreo continuo de las zonas de arbolado, se hubiera mantenido más limpio.



#### 1.3.3 Leñas

La extracción de leña se lleva haciendo desde hace décadas en la zona y siempre ha sido un método de limpieza del monte. Actualmente queda poca gente que utilice este método de calefacción para el invierno, lo que hace que las zonas de corta sean pequeñas. Lo más favorable sería que se hiciera un poco más intensas estas cortas. Estos motivos definen el aprovechamiento totalmente compatible con el aprovechamiento cinegético

#### 1.3.4 Micología

Em la zona no sale una gran variedad de seta comestible, pero sí que domina mucho la *Pleorotus eringii*, a demás en menor medida, pero en cantidad adecuada la *Lepista nuda*, *Lepista personata* y *Agaricus campestris*. El gran problema de la compatibilidad de la micología con la caza es que, la gente que va a por setas, no es consciente de que si oye disparos debe darse la vuelta, no por la causa principal de no perjudicar la jornada de caza, sino por propia integridad.

Cuando se está cazando y se ve a alguien recolectando setas, se le avisa de la actividad, pero la mayoría de las veces no hacen caso al aviso, por lo que tienen que andar muy cautos con la gente recolectora.

La micología es compatible siempre y cuando la gente lleve ropa de alta visibilidad y se respeten las zonas en las que se están cazando en ese momento y de igual medida, los cazadores si saben dónde están recolectando, no ir a esas zonas.

#### 1.3.5 Apicultura

Actualmente, hay unos panales de abejas en unos antiguos corrales de la mesta dentro del acotado, debidamente señalizado y con una estructura que soporta un tejado para que no les entre agua. Nunca ha habido ningún problema con ello, por lo que es totalmente compatible con la actividad cinegética. A demás en una forma de aumentar la efectividad de fecundación de las flores naturales de la zona, por lo que se ven favorecidos todos los usuarios del monte público.

#### 1.3.6 Uso recreativo

El monte público no tiene ningún área recreativa dentro del acotado, pero sí que hay buenos caminos para poder pasear y avistar diferentes especies de aves y mamíferos, aunque la sombra es bastante escasa en ellos, por lo que en verano si es un día caluroso no es agradable darse un gran paseo por la zona. El hecho de que no haya mucho arbolado



en el borde de los caminos es una ventaja para saber si hay alguien transitando por ellos o no, por lo que en el caso de que se esté cazando cerca de un camino, hay mucha más seguridad.

Las actividades que se suelen realizar en el acotado son;

- Agricultura
- Ganadería ovina
- Rutas ornitológicas
- Micología
- Circulación de vehículos en carretera
- Aprovechamiento de leñas

Se realizan las tablas 21 y 22 de incompatibilidades sobre las principales especies de gestión del acotado, las cuales están marcadas como "especie principal" en la tabla 23 del apartado 2.1 Elección de las especies de interés cinegético.

Tabla 21: Tabla de incompatibilidades de la caza sobre las actividades.

	Nivel de incompatibilidad (Severa, Alta, Media, Baja, No Significativa)							
Incompatibilidad	Perdiz	Paloma torcaz	Conejo	Liebre	Zorro	Jabalí	Corzo	
Agricultura	No significativa	Baja	Baja	Baja	No Significativa	Severa	Alta	
Ganadería ovina	No significativa	No significativa	No significativa	No significativa	No significativa	No significativa	Alta	
Rutas ornitológicas	No significativa	No significativa	No significativa	No significativa	No significativa	No significativa	No significativa	
Micología	No significativa	No significativa	No significativa	No significativa	No significativa	No significativa	No significativa	
Circulación de vehículos en carretera	No significativa	No significativa	No significativa	No significativa	Baja	Alta	Alta	
Aprovechamiento de leñas	No significativa	No significativa	No significativa	No significativa	No Significativa	No significativa	No significativa	

A continuación, se exponen las medidas correctivas que se pueden realizar sobre las especies que provocan incompatibilidades con las actividades de grado alto y severo y el motivo por el que provocan incompatibilidades.



Tabla 22: Medidas correctoras a las incompatibilidades de la caza con otras actividades.

Incompatibilidad	Esp	ecie		
Incompatibilidad	Jabalí	Corzo		
Agricultura	Por daños en los cultivos, intensificar la caza en las épocas hábiles y solicitar esperas y aguardo si se observan daños significativos fuera del periodo hábil.	Por daños en los cultivos, intensificar la caza en las épocas hábiles y solicitar esperas y aguardo si se observan daños significativos en época fuera del periodo hábil.		
Ganadería ovina	-	Por posible transmisión de enfermedades como la Sarna Sarcótica en los avistamientos que se han observado, pedir autorización para eliminar aquellos ejemplares que se vean afectados por dicha enfermedad.		
Rutas ornitológicas	-	-		
Micología	-	-		
Circulación de vehículos en carretera	Por atropellos en la carretera, intensificar la caza en época hábil	Por los aumentos que se han ido viendo en los últimos años, cumplir con los cupos establecidos en el plan cinegético.		
Aprovechamiento de leñas	-	-		

#### 1.4 Zonificación

Debido al pequeño tamaño del acotado, no se hará división de cuarteles, siendo el propio coto el único cuartel y el coto se dividirá administrativamente en 4 rodales diferenciados:

Rodal 1: Zona de tierras de cultivo con manchas dispersas al Este de la carretera PP-4001. "Los medios"

<u>Rodal 2:</u> Zona de tierras de cultivo con manchas dispersas al Oeste de la carretera PP-4001. "Las traviesas"

Rodal 3: Zona de monte espeso de quercineas en llano. "Las Losas"

Rodal 4: Zona de monte claro de quercineas en ladera. "Monte de la Charca"

Ver plano 4 "División por rodales"



# 2 <u>CAPÍTULO II. PLAN G</u>ENERAL

#### 2.1 Elección de las especies de interés cinegético.

Las especies principales se definen como aquellas especies que pueden establecer poblaciones con densidades suficientes como para poder garantizar un aprovechamiento regular a lo largo de los 5 años del periodo de ordenación.

Las especies secundarias o acompañantes se definen como aquellas que siendo su presencia esporádica, se requiere más de un periodo de ordenación para poder ser consideradas principales o aquellas migratorias cuya presencia sea muy poco significativa.

En las tablas 23 y 24, se expresa la elección de especies en su categoría correspondiente.

Especies cinegéticas de caza menor objeto de aprovechamiento Nombre común | Nombre científico Especie secundaria Especie principal Perdiz Roja Alectoris rufa X Codorniz Coturnix coturnix X Tortola Strectopelia turtur Paloma Torcaz Columba palumbus X Paloma Bravía Columba livia X Zorzales Turdus sp. Estornino pinto Sturnus vulgaris Becada Scolopas rusticola X Ánade real Anas plathyrynchos Conejo de monte | Oryctolagus cuniculus  $\mathbf{X}$ Liebre Lepus granatense X Vulpes vulpes Zorro X

Tabla 23; Elección de especies de caza menor de interés cinegético

Tabla 24:Elección de especies de caza mayor de interés cinegético

Especies cinegéticas de caza mayor objeto de aprovechamiento						
Nombre común	Nombre científico	Especie principal	Especie secundaria			
Jabalí	Sus scrofa	X				
Corzo	Capreolus capreolus	X				



- Las clasificadas como especies principales son aquellas que son capaces de constituir poblaciones en densidad suficiente como para permitir un aprovechamiento regular a lo largo del periodo de ordenación. (1)
- Las clasificadas como especies secundarias, son aquellas cuya presencia esporádica requerirá más de un periodo de ordenación para poder ser consideradas como principales y aquellas migratorias cuya presencia sea muy poco significativa. (1)
- Las especies que no están en ninguna de las categorías anteriormente descritas, son las que estando catalogadas como cinegéticas y están presentes en el acotado, carecen de interés para los cazadores que cazan en el acotado, por cuestiones culturales o escasa presencia. (1)

#### 2.2 Elección del tipo de aprovechamiento

No habrá diferenciación de aprovechamiento propiamente dicho, dado que las dimensiones del coto no dan pie a ello y dentro de las masas arboladas se pueden encontrar tanto conejos y becadas que son de caza menor y también el jabalí que es de caza mayor. De la misma forma que en las zonas de tierras de cultivo se pueden encontrar perdices, liebres y demás especies de caza menor y también al corzo pastando en las tierras siendo este de caza mayor. De esta forma se representa en la tabla 25.

Cuartel	Nombre	Superficie	Tipo de aprovechamiento		
		(ha)	Principal	Secundario	
1	Los medios	314	Caza menor	Caza mayor	
2	Las traviesas	157	Caza menor	Caza mayor	
3	Las Losas	25	Caza mayor	Caza menor	
4	Monte de la Charca	10	Caza mayor	Caza menor	

Tabla 25: Elección del tipo de aprovechamiento

#### 2.3 Elección de las modalidades de caza por tipo de aprovechamiento

A continuación, en la tabla 26 y 27 se representan las modalidades de caza para cada especie contemplada para el plan cinegético.



Tabla 26: Modalidades de caza por tipo de aprovechamiento de especies de caza menor.

Modalidades para caza menor				
Especie	Modalidad			
Perdiz Roja	Al salto y en mano.			
Codorniz	Al salto y en mano.			
Paloma Torcaz	Al salto, en mano y puesto fijo.			
Paloma Bravía	Al salto, en mano y puesto fijo.			
Becada	Al salto y en mano.			
Ánade real	Puesto fijo			
Conejo	Al salto y en mano.			
Liebre	Al salto y en mano.			
Zorro	Al salto, en mano, en gancho y en espera.			

Tabla 27: Modalidades de caza por tipo de aprovechamiento de especies de caza mayor.

Modalidades para caza mayor				
Especie	Modalidad			
Jabalí	Al salto, en mano, espera, rececho y gancho.			
Corzo	Espera y rececho			



# 3 <u>CAPÍTULO III. PLAN ESPECI</u>AL

#### 3.1 Plan de caza

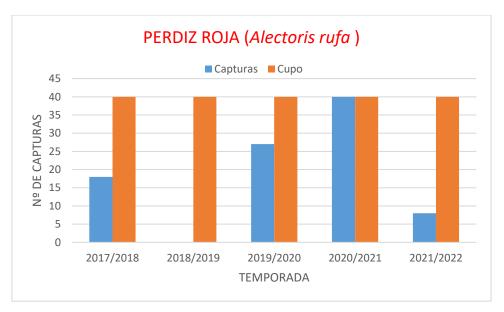
#### 3.1.1 Cálculo de la posibilidad de caza.

#### **CAZA MENOR**

Para calcular la posibilidad de caza menor, se hace una comparativa de las capturas de los últimos 5 años con relación a los cupos autorizados para definir si es aplicable el cupo establecido o necesita una modificación del mismo.

En algunas tablas, no aparecen representadas las barras de los cupos. El motivo es porque en el antiguo plan cinegético, el cupo se establece con la simbología s.c. (sin cuantificar).

#### Perdiz roja:



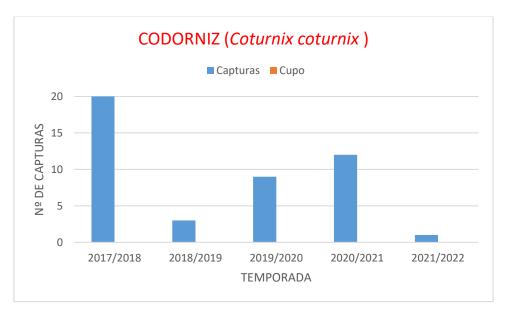
Gráfica 9: Relación cupo/capturas de Perdiz Roja.

Tal y como representa la tabla, las capturas de perdiz son muy oscilantes. Recordando que la temporada 2018/2019 se decidió no cazar la perdiz por verse la población muy baja, los dos años siguientes han ido en incremento hasta que en la temporada 2021/2022 ha vuelto a bajar considerablemente.

El cupo establecido hasta la fecha ha sido de 40 perdices por temporada, por lo que se considera que este se debe de bajar a 30 PERDICES POR TEMPORADA dado que el año que se mataron las 40, al año siguiente hubo un gran decrecimiento de la población.



#### **Codorniz:**

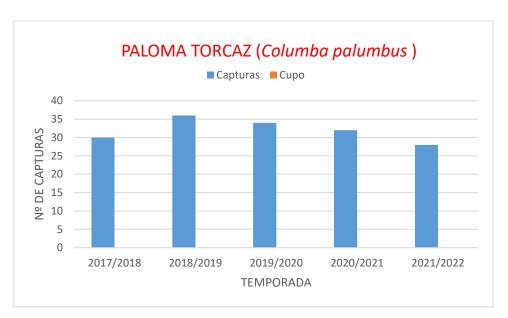


Gráfica 10: Relación cupo/capturas de Codorniz.

En el antiguo plan cinegético, el cupo de la codorniz venía con la simbología s.c. (sin cuantificar) por eso no aparece la columna de los cupos. En esta gráfica, vemos que la población de codorniz en la zona no es estable, que depende mucho de las migraciones y del tipo de cultivo que haya instalado en ese año. No se establece un cupo determinado para esta especie, dado que, al depender tanto de los factores descritos, no se puede determinar una extracción limitante. El cupo será el determinado por la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León. (20 ejemplares por cazador y día).



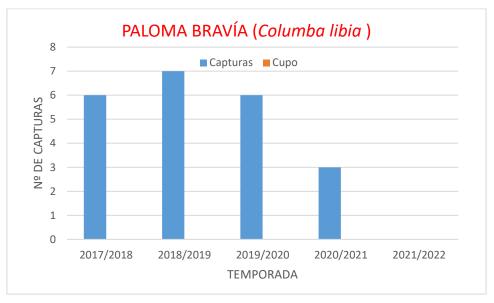
#### Paloma torcaz:



Gráfica 11:Relación cupo/capturas de Paloma Torcaz.

Como se puede observar, las capturas de paloma torcaz se suelen mantener estables entre los rangos 25 y 40, por lo que se considera apropiado el estipular un cupo para esta especie de 40 palomas torcaces por temporada

#### Paloma bravía:

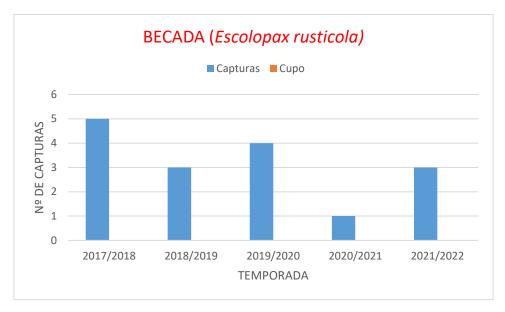


Gráfica 12:Relación cupo/capturas de Paloma Bravía.



Esta especie, como ya se viene diciendo a lo largo del plan cinegético, es una especie que se abate ocasionalmente, siendo una especie secundaria del aprovechamiento y que no se va de improviso a ella si no que se abate yendo de caza de otras especies, por lo que no se ve razón por la que cuantificar el número total de piezas por temporada en esta especie.

#### Becada:

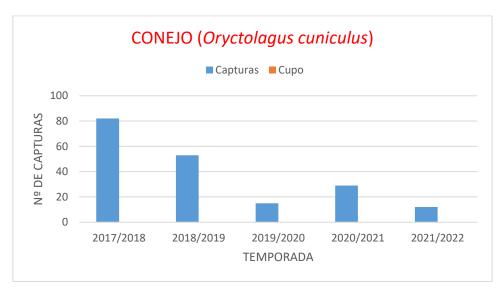


Gráfica 13:Relación cupo/capturas de Becada.

La grafica nos muestra que las capturas son, dentro de los valores normales, muy estables, por lo que se considera lógico establecer un cupo de 6 becadas por temporada.



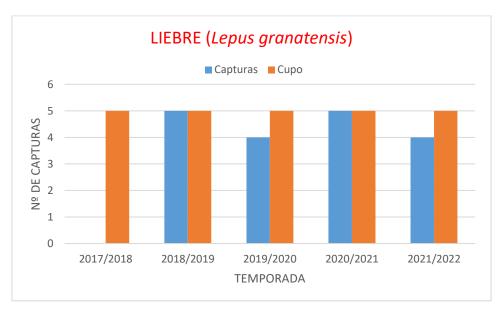
#### Conejo:



Gráfica 14: Relación cupo/capturas de Conejo.

Como ya se ha indicado en puntos anteriores, el conejo desde hace algunos años se está viendo en declive en el acotado. Debido a este declive se considera dejar con 0 capturas de conejo de monte.

#### Liebre:



Gráfica 15:Relación cupo/capturas de Liebre.



Como se puede apreciar, el cupo y las capturas van muy parejos, a excepción de la temporada 2016/2017 que se decidió no cazar la liebre, los demás años siguen una tendencia estable, por lo que se determina dejar el cupo de 5 liebres por temporada.

#### Zorro:



Gráfica 16:Relación cupo/capturas de Zorro

En la gráfica podemos observar que la tendencia general del zorro en estos años es ascendente. También sabemos que históricamente, el zorro se ha considerado un predador nato de las especies de caza y esquilmadora de las mismas. Aunque sabemos que realmente no es así, es preciso su control y se está viendo un auge de este en la zona, por lo que no se considera oportuno poner un cupo máximo por temporada y mantenerlo tal y como está actualmente en el plan cinegético. Cupo: S.C

#### **CAZA MAYOR**

#### Corzo

Para estimar la población de corzos del acotado, se hacen en primavera 3 transectos de una longitud total de 11,5 km y una banda de 250 m a cada lado para conocer el estado de la población actual. Los transectos realizados se reflejan en el mapa 5 "Transectos de censos de corzo". Utilizando el Modificado de Pedrosa, 2005, se aplica para saber la longitud de censo a realizar para tener como máximo un error de 10%.



Los resultados fueron los siguientes:

Tabla 28: Resultados de los censos de corzo

Nº de censo	1	2	3	Total
Nº de corzos	10	2	3	15

Para calcular la longitud adecuada del transecto, se utiliza la expresión:

$$L = \frac{b}{[CV(D)]^2} \cdot \frac{L_i}{n_i}$$

Donde:

b = constante = 3

 $CV(D) = error \ a \ asumir$ 

 $L_i = longitud de transecto previo$ 

 $n_i = n^{o}$  ejemplares avistados

Por lo que aplicando la ecuación nos da un resultado de:

$$L = \frac{3}{[0,1]^2} \cdot \frac{11,5 \, Km}{15} = 230 \, Km$$

Por lo tanto, para las 507,5 ha del acotado, se realiza un censo de una longitud de 230 km si queremos tener un error de como máximo el 10%.

Debido a las dimensiones del terreno, se decide determinar la población por medio de los censos ejecutados, con una banda de 250 m a cada lado.

Según el Modificado de pedrosa, 2005, se aplica la formula:

$$D = \frac{n}{2 \cdot L \cdot a}$$

Donde:

 $n = N^{o}$  de ejemplares avistados dentro de la banda

L = Longitud del transecto

a = ancho de banda

Quedando la expresión de la siguiente manera:

$$D = \frac{15 \ corzos}{2 \cdot 11.5 \ km \cdot 0,25 \ km} = 2,3 \ corzos \ por \ Km^2$$



Sabiendo que  $D = \frac{N}{S}$  Donde N =Población real de corzos en el acotado, y S =superficie total del acotado, pasando las ha del acotado a  $m^2$  obtenemos la densidad real teórica de corzos.

$$S = \frac{507,5ha}{100ha/1Km^2} = 5,075 \cong 5,08 \ Km^2$$

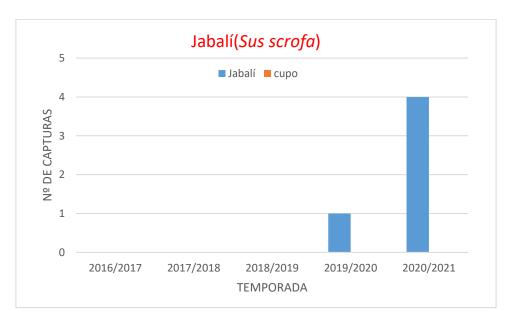
Despejando N la ecuación nos queda:  $N = D \cdot S$ 

Sustituyendo:
$$N=2,3~Corzos/_{Km^2}\cdot 5,08~Km^2=11,68\cong 12~corzos~en~el~acotado$$

Sabiendo la densidad aproximada de la población de corzos en el acotado, y debido a los problemas que se han ido viendo de sarna sarcóptica, se establece el cupo de esta especie de 2 machos y 1 hembra de corzo por temporada.

#### Jabalí:

A continuación, se representa la gráfica de capturas de los últimos 5 años dando como resultado la siguiente representación:



Gráfica 17:Relación cupo/capturas de Jabalí.

Dado que el primer año que se empezó a conceder las esperas por daños fue en la temporada 2019/2020, se ve que el número de capturas se ha cuadruplicado, dando señal de aumento de población, por lo que no se considera necesario el estipular un



número máximo de capturas por año, dado que los daños ocasionados todos los años a los cultivos de cereal y legumbre van en aumento desde hace unos 5 años, aunque no se concediera hasta el año 2019.

#### 3.1.2 Resumen de cupos por especies

A continuación, se resumen en la tabla 29 los cupos establecidos por especie:

Tabla 29: Resumen de cupos por especie en el acotado.

Especie	Cupo
Caza me	nor
Perdiz Roja	30
Codorniz	20
Paloma Torcaz	40
Paloma Bravía	s.c.
Becada	6
Urracas	s.c.
Cornejas	s.c.
Conejo de monte	0
Liebre	5
Zorro	s.c.
Caza ma	yor
Corzo hembra	1
Corzo macho	2
Jabalí	s.c.

#### 3.1.3 Cupo cazador/día para cada especie.

Las únicas limitaciones que se establecen para las especies por cazador y día son las siguientes:

- Perdiz: 1 ejemplar por cazador y día.
- Codorniz: 20 ejemplares por cazador y día.
- Liebre: 1 ejemplar por cazador y día.
- Conejo: 0 ejemplares por cazador y día.
- Corzo macho: 1 ejemplar por cazador y día.
- Corzo hembra: 1 ejemplar por cazador y día.



#### 3.1.4 Días hábiles y horarios de caza.

#### o <u>DIAS HABILES:</u>

#### Para la caza menor:

#### o Media veda:

Según lo establecido en la Ley 4/2021 de 1 de Julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, el periodo de media veda se establecen los días de caza como martes, jueves, sábados, domingos y festivos nacionales y autonómicos.

Nunca se podrá cazar más de dos días seguidos dedicados a la misma especie.

#### Veda general:

Dentro del periodo de veda general, domingos y festivos para la perdiz, liebre y paloma. También se podrán cazar jueves y sábados, pero solamente al resto de especies que no han sido mencionadas anteriormente.

#### Para la caza mayor:

Lo establecidos en la Ley 4/2021 de 1 de Julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, todos los días dentro del periodo hábil.

#### o HORARIOS:

Tanto para la media veda como para la temporada general, no se podrá empezar a cazar hasta la salida del sol y dejar de cazar una hora antes de la puesta de sol, permitiendo que los animales puedan guarecerse adecuadamente para pasar la noche.

#### 3.1.5 Sistemas de control y seguimiento de capturas.

Cada día que se salga de caza, el cazador queda obligado a comunicar el número de capturas que ha cobrado al presidente del coto, el cual, apunta en una ficha el resultado del día. Este comunicado se le puede comunicar directamente de viva voz al presidente o por llamada telefónica o cualquier otro medio electrónico que pueda quedar constancia de la comunicación de los datos. Al finalizar la temporada, el presidente el cual tiene recopilados todos los datos, rellena la comunicación pertinente y se la envía al Servicio territorial de Medio Ambiente correspondiente cumpliendo con la normativa correspondiente.

El modelo para cumplimentar es el publicado por la Junta de Castilla y León en su página



oficial www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

#### 3.1.6 Censos establecidos pre-caza.

La finalidad de estos censos es de realizar un seguimiento de las poblaciones de las especies de caza que son importantes de conservar y que se ven con dificultades para mantener poblaciones estables, como está pasando actualmente con la perdiz, por lo que es importante conocer el estado de la población y poder determinar el cupo anual que se va a extraer por si las circunstancias lo requieren, modificarlo y adaptarlo a la población actual.

Los datos extraídos como la relación joven/adulto, posibilita realizar una dinámica de población que se ajusta al acotado y de esta forma, se pueden adaptar los cupos.

#### Modo y forma de realización:

- Se realiza en coche y por todos los caminos que tiene el acotado a un máximo 25 km/h
- Mínimo 2 personas, para que se pueda apuntar correctamente los avistamientos y no se pierda de ver ninguna pieza.
- Se anota todo lo que se vea dentro de las bandas establecidas, para hacerse a la idea de las especies y densidades que hay en el coto.
- Se apunta la distancia aproximada de cada avistamiento. Si se puede llevar un telemetro sería lo apropiado.
- Se realizan al menos 6 censos (3 a primera hora de la mañana y 3 a última hora de la tarde) para tener información aleatoria.
- Entre censo y censo habrá por lo menos 3 días de diferencia para hacer el muestreo más aleatorio.

#### 3.1.7 Determinación de tipo de año para corrección de cupos.

Dado que los cupos los hemos realizado conforme a las capturas de los últimos 5 años, vamos a ir adaptando cada año los cupos con el número de capturas y los datos de los censos.



Se determina el tipo de año conforme a los siguientes criterios:

- Año bueno: Entre el 80 y 100% del cupo propuesto.

- Año medio: Entre el 50 y 80% del cupo propuesto.

Año malo: Menos de 50% del cupo propuesto

#### 3.1.8 Corrección de cupos.

Conforme a las capturas de cada año, al año siguiente se corregirán los cupos dependiendo del número de capturas.

Así mismo se reestructurarán de la siguiente manera:

- Si el año anterior, el cupo está entre los rangos del año bueno, el cupo se mantendrá tal y como está.
- Si el año anterior el cupo esta entre los rangos de año medio, se reducirá 1/3 del cupo, es decir, que, si el número de capturas de perdices está entre el 50 y el 80 % del cupo, al año siguiente en vez de 30 perdices, será de 20 perdices el cupo de la temporada.
- Si el año anterior el cupo esta entre los rangos de año malo, es necesario reducir el cupo 2/3, es decir, que el cupo de perdiz se establecería en 10 piezas por temporada.

#### 3.1.9 Periodos hábiles aplicables.

#### Media veda de caza menor:

Según lo establecido en la Ley 4/2021 de 1 de Julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, el periodo de media veda se establece desde el 15 de agosto hasta el tercer domingo de septiembre los días martes, jueves, sábados, domingos y festivos nacionales y autonómicos, pudiéndose cazar codorniz, urraca, corneja, conejo y zorro. Y desde el 25 de agosto hasta el tercer domingo de septiembre se podrá cazar también tórtola común, paloma torcaz y paloma bravía.

No es recomendable someter mucha presión sobre especies como la codorniz, dado la decadencia de esta, por lo que se estipula como máximo 15 días para su caza. Los días habilitados, se definirán en la autorización de caza que se expedirá anualmente al inicio de la temporada de Media Veda.



#### Veda general de caza menor:

Según lo establecido en la Ley 4/2021 de 1 de Julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, el periodo de veda general se establece desde el cuarto domingo de octubre hasta el cuarto domingo de enero, pudiéndose cazar jueves, sábados, domingos y festivos.

#### Corzo:

Según lo establecido en la Ley 4/2021 de 1 de Julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, el periodo hábil para el corzo para ambos sexos es desde el 1 de abril al primer domingo de agosto y desde el 1 de septiembre al segundo domingo de octubre. Las hembras podrán cazarse desde el 1 de enero al cuarto domingo de febrero.

#### Jabalí:

Según lo establecido en la Ley 4/2021 de 1 de Julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, el periodo hábil para el jabalí es desde el cuarto domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero en todas las modalidades. Además, en el periodo hábil del corzo se podrá cazar el jabalí durante la práctica de aquella especie.

3.1.10 Número de cazadores por jornada cinegética.

#### Caza menor

Se establece como máximo de cazadores por día para la caza menor en 16 siguiendo el anterior plan cinegético.

#### Caza mayor

- En el caso del corzo, podrá haber 2 cazadores por día y cada uno en posesión del respectivo precinto y autorización del titular cinegético.
- En el caso del jabalí en espera, podrá haber hasta 3 cazadores por día.
- El en caso de batidas de jabalí, los autorizados en la autorización expedida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia.

En la tabla 30 se resumen los cupos y capturas.



Tabla 30: Resumen de cupos y capturas por cazador y día por temporadas.

Especie	Modalidad	Periodo	N° máximo de cazadores	N° máximo de días hábiles	N° máximo de piezas por		Cupo total	autorizado por	temporada	
			por día	de caza	cazador y día	2024/2025	2025/2026	20226/2027	2027/2028	2028/2029
					Caza n	nenor				
Perdiz Roja	Al salto y en mano	Hábil para la especie	16	20	1	30	30	30	30	30
Codorniz	Al salto y en mano	Hábil para la especie	16	15	20	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.
Paloma Torcaz	Al salto, en mano y puesto fijo	Hábil para la especie	16	20	s.c.	40	40	40	40	40
Paloma Bravía	Al salto, en mano y puesto fijo	Hábil para la especie	16	20	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.
Becada	Al salto y en mano	Hábil para la especie	16	20	s.c.	6	6	6	6	6
Urracas	Al salto, en mano y puesto fijo	Hábil para la especie	16	20	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.
Cornejas	Al salto, en mano y puesto fijo	Hábil para la especie	16	20	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.
Conejo de monte	Al salto y en mano	Hábil para la especie	16	20	0	0	0	0	0	0
Liebre	Al salto y en mano	Hábil para la especie	16	20	1	5	5	5	5	5
Zorro	Al salto, en mano, puesto fijo y esperas y/o aguados	Hábil para la especie	16	20	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.
					Caza n	nayor				
Corzo hembra	Rececho y esperas	Hábil para la especie	2	Periodo hábil	1	1	1	1	1	1
Corzo macho	Rececho y esperas	Hábil para la especie	2	Periodo hábil	1	2	2	2	2	2
Jabalí	Rececho, ganchos, esperas y /o aguardos	Hábil para la especie	3 (Para los ganchos, los que se autoricen)	Periodo hábil	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.	s.c.



#### 3.1.11 Restricciones

- No se permiten modificaciones a este plan por personas que no tenga la titulación competente para tal efecto.
- No está permitido la suelta y/o reintroducción de especies cinegéticas que hayan sido criadas en granjas y que no tenga dicha acción un plan de repoblación y seguimiento elaborado por un técnico competente en la materia.
- El titular del acotado con objeto de gestión ha de tener conocimiento de la persona que posee los precintos de caza mayor y debe de saber las personas que están ejerciendo dicha actividad en cada momento dentro del acotado.
- Está prohibido traspasar un precinto a segundas o terceras personas sin consentimiento y autorización firmada por el titular cinegético que acredite la conformidad de este para que desarrolle dicha actividad.
- Cualquier acompañante a la actividad cinegética no puede portar armas de fuego o cualquier otro arma o animal de presa que pueda dar muerte a un animal. Solo el titular de la autorización pertinente puede desarrollar dicha actividad.

#### 3.2 Plan de mejoras

#### 3.2.1 Mejoras administrativas

En pro del cumplimiento de la legislación vigente, el adjudicatario del aprovechamiento cinegético se ve comprometido a las siguientes obligaciones:

- a) A la presentación en tiempo y forma ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia de los siguientes documentos:
- Lar revisiones de los Planes Técnicos de ordenación Cinegética.
- Las memorias y Planes anuales de Gestión
- Las solicitudes excepcionales para el control de daños a cultivos y a otras especies cinegéticas.
- Las solicitudes para control de predadores.
- b) Para mejorar la gestión administrativa interna:
- Controlar las autorizaciones nominales y al portador para cazar, así como de las autorizaciones excepcionales concedidas por el órgano competente.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales (Abono de tasa de matrícula, autorizaciones, Tasa de aprovechamiento y mejoras del monte...)



- Controlar a las personas que se asocien al acotado que tengan en posesión en el momento de la expedición de la autorización de caza por el titular, la documentación mínima obligatoria que exige la Ley 4/2021 de 1 de Julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León que son:
  - Documento de identidad en regla.
  - Licencia de caza.
  - Permisos y guías requeridos por la legislación vigente de las armas que se utilicen para el ejercicio de la caza.
  - Si se utilizan otros medios de caza, la autorización o documentos que requiera dichos medios.
  - Seguro de responsabilidad civil en el caso de utilizar armas.

#### 3.2.2 Mejoras biológicas

Se considera oportuno las siguientes mejoras:

- Renovación de bebederos para la fauna para que puedan beber en época de estío, haciéndose responsable los socios del coto de mantenerlos en perfectas condiciones de mantenimiento y de tenerles llenos de agua.
- 3.2.3 Mejoras en infraestructuras.

#### Señalética:

Revisión de la señalética y su renovación de la que esté en mal estado, asegurándose de que esté en la disposición adecuada que se adecúe a la normativa vigente.

#### 3.3 Plan de gestión

- 3.3.1 Especies con objeto de control y justificación
- Jabalí: Debido a los daños ocasionados a los cultivos estos años atrás por esta especie, se precisa de control poblacional para intentar reducir los daños en años venideros, por lo que se están solicitando esperas y aguardos por daños para esta especie. También cabe reseñar, que un exceso de ejemplares de jabalí destruye nidos de perdiz y codorniz entre otras, si contra con los majanos de conejos, que levantan y destruyen para conseguir alimento.
- Corzo: Se han visto indicios de ejemplares con Sarna, por lo que se precisa controlar las poblaciones para que no se propague la enfermedad, por lo que



propone hacer capturas selectivas eliminar a los ejemplares que tienen sarna e intentar detener la propagación.

Zorro: Debido al declive del conejo en la zona, se propone el control fuera de época hábil para favorecer la regeneración de la especie y evitar que, debido a la escasez de su principal predador, prede de forma más abusiva de otras especies tanto cinegéticas como no cinegéticas. Poniendo también el caso del declive general de las poblaciones de perdiz, también ayudaría controlar esta especie para permitir el mejor desarrollo de la especie.

#### 3.3.2 Normas de control

- Se han de solicitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia con las evidencias exigidas para poder demostrar los hechos que se quieren evitar.
- Se ha de esperar a la resolución de la solicitud demandada.
- En caso de ser favorable, se respetará al pie de la letra las indicaciones y condiciones estipulados en dicha autorización.
- Solo lo podrá realizar aquellas personas autorizadas por el titular del aprovechamiento, comunicando cada vez que se vaya a hacer.
- Se comunicarán los resultados de cada jornada al finalizar la misma.

#### 3.3.3 Cálculo de la posibilidad de control

La posibilidad de control vendrá determinada según el número de piezas que autorice el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia la autorización expedida para la especie autorizada.

#### 3.3.4 Repoblaciones y sueltas

Hasta el momento no se plantea hacer ninguna repoblación, dado que hay ejemplares de conejo y perdiz suficiente como para promover que se estabilicen las poblaciones con las restricciones propuestas.

No se plantea la realización de sueltas en el acotado.



#### 3.4 Plan de seguimiento y control

#### 3.4.1 Seguimiento

El titular del aprovechamiento se compromete a presentar anualmente la memoria de capturas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, amén de cualquier otro documento o cifras que se le demande en cualquier momento por la administración.

También se compromete a comunicar cualquiera de las siguientes acciones:

- Declaración de una zona de emergencia crítica por daños de fauna cinegética a cultivos o flora silvestre.
- Declaración de una zona de emergencia sanitaria por una EDO.
- Cambios en la composición específica de los terrenos que altere el comportamiento o densidades normal de la fauna presente en el acotado.
- Incremento de los accidentes de tráfico provocados por animales cinegéticos que obligue a hacer controles extraordinarios de fauna.

#### 3.4.2 Vigilancia y control

Dado que es un coto pequeño sin mucho presupuesto, la vigilancia y control lo harán los miembros del acotado ocasionalmente.



# Universidad de Valladolid Campus de Palencia

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍAS AGRARIAS Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

# Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza P-10588 "Monte Torozos Santa Cecilia"

# **ANEJOS A LA MEMORIA**

Alumno: Leovigildo Felipe Hernandez Rodríguez

Tutor: Juan José Luque Larena

Cotutor: Joaquín Navarro Hevia

Septiembre del 2022



# ÍNDICE

# **DUCUMENTO Nº2: ANEJOS A LA MEMORIA**

ANEXC	O I – PLANOS	1
1.1	Plano de localización.	1
1.2	Plano de situación.	3
1.3	Plano de división por rodales.	5
1.4	Plano de zonas de seguridad, caminos y carreteras.	7
1.5	Plano de censos de corzo	9
1.6	Plano de localización de bebederos	1
1.7	Plano de enclavados	3
1.8	Plano de señalética de 1º orden	5
1.9	Plano de señalética de 2º orden	7
ANEXC	O II – TABLAS	9
2.1 caza r	Tabla de valor asignable a la renta cinegética por unidad de superficie para l nenor	
2.2 caza r	Tabla de valor asignable a la renta cinegética por unidad de superficie para l nayor	
ANEXC	O III – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN LA	S
OBRAS	DE MEJORA2	0
3.1	Señalética	0
3.2	Bebederos2	1
ANEXC	O IV - ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD2	2
4.1	Seguridad y salud en los trabajos de instalación de señalética	2
4.2	Seguridad y salud en la actividad de la caza menor	2
4.3	Seguridad y salud en la actividad de caza mayor en ganchos o montería 2	2
4.4	Seguridad y salud en la actividad de caza mayor en rececho o esperas 2	3
ANEXC	V – DOCUMENTOS	4
5.1	Ficha de control diario.	4
5.2	Ficha censos de perdiz y corzo	3

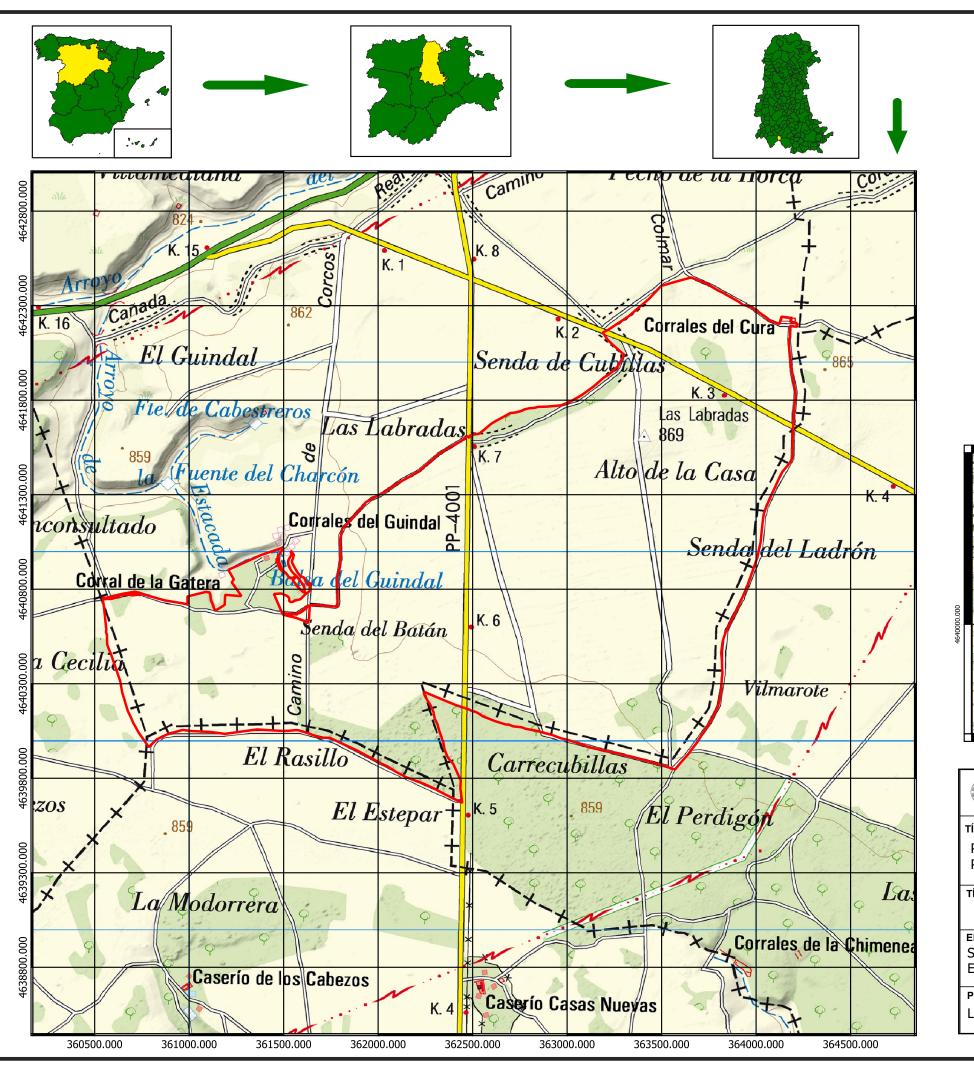


5.3	Ficha de control anual de capturas	54
ANEXO	O VI – EVALUACIÓN ECONÓMICA	57
6.1	Inversión inicial.	57
6.2	Gastos corrientes anuales	58
6.3	Tabla de ingresos corrientes anuales	58
6.4	Tabla resumen de gastos e ingresos.	59
6.5	Cálculo del rendimiento económico.	59
6.5	7.1 VAN (Valor Actual Neto)	59
6.5	TIR (Tasa Interna de Rendimiento)	60
ANEXO	O VIII – BIBLIOGRAFÍA	66



#### <u>ANEXO I – PLANOS</u>

1.1 Plano de localización.



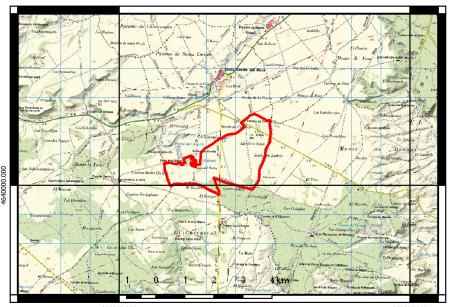


#### Leyenda

Coto\_Santa\_Cecilia

H Límite terminos municipales

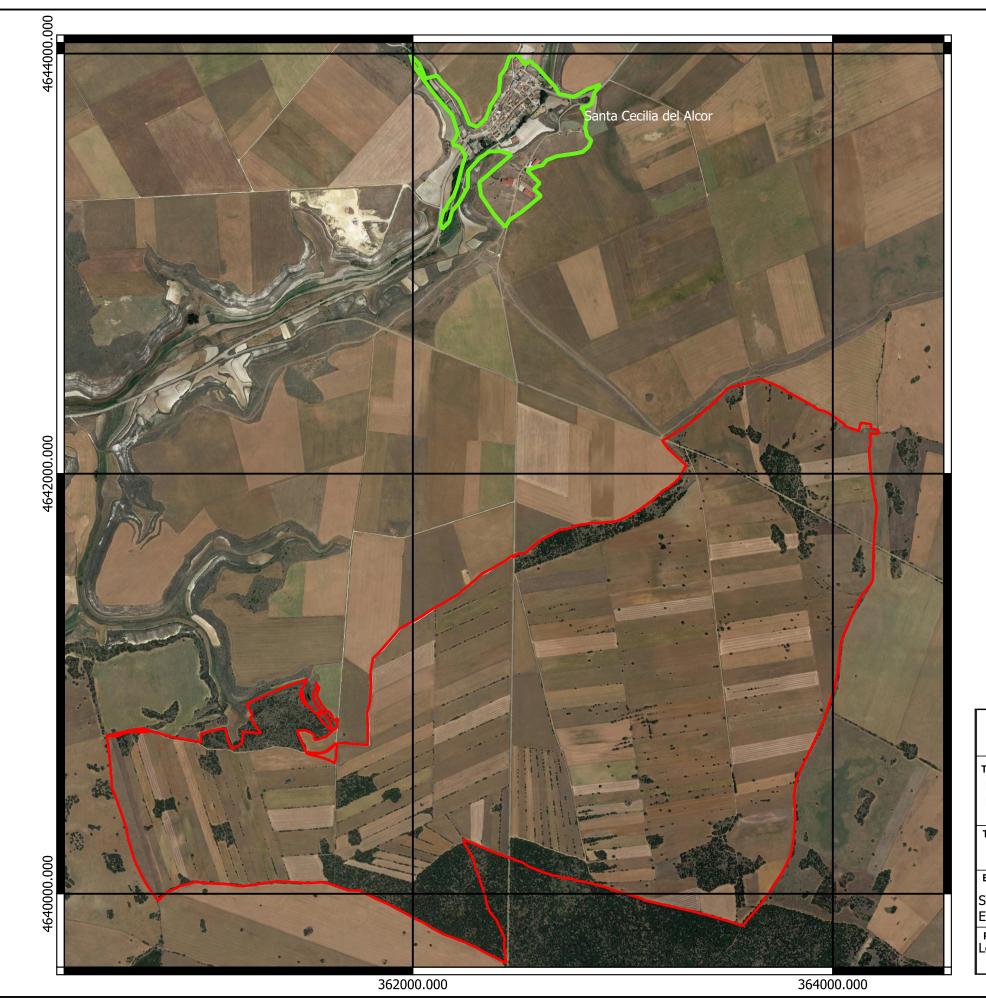
ME500\_Hipso\_ZONA30N\_ETRS89\_UTM30

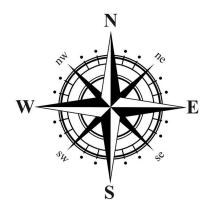






1.2 Plano de situación.





Leyenda

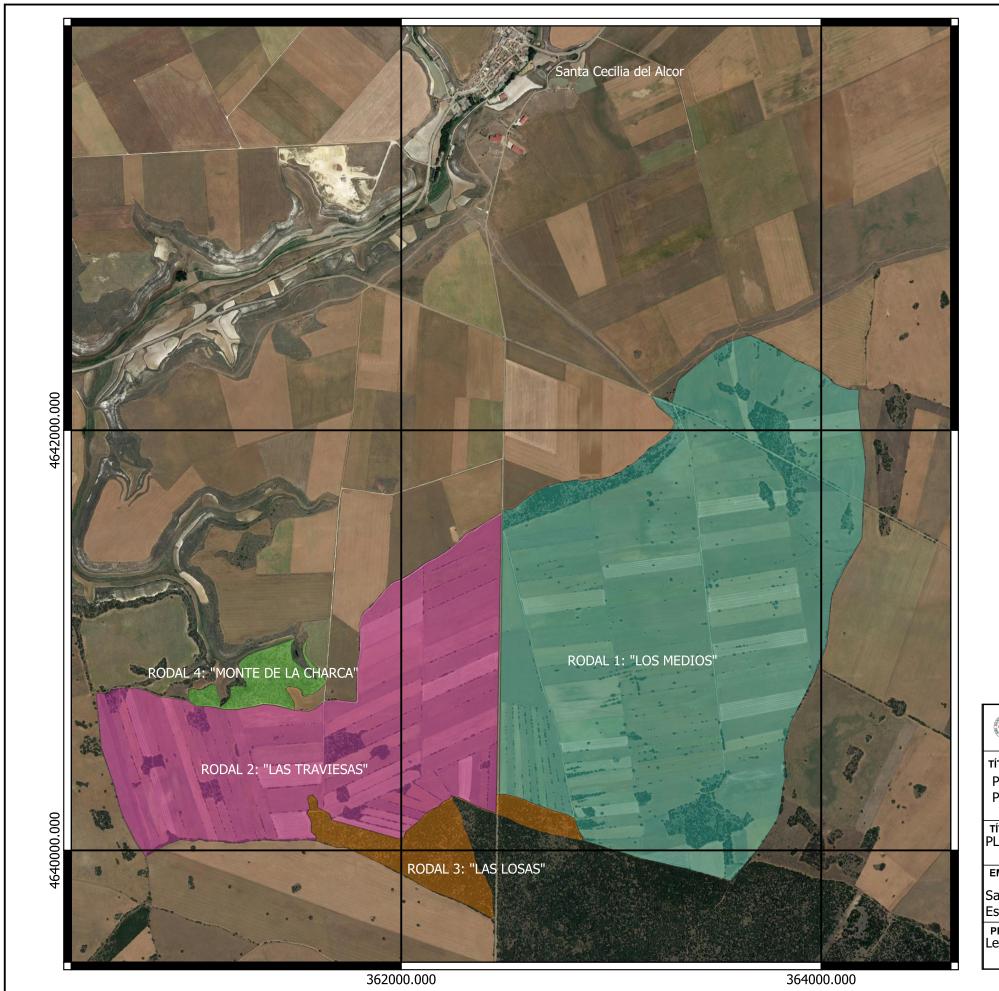
Coto Montes Torozos Santa Cecilia
Casco urbano de Santa Cecilia
PNOA\_MDT25\_ETRS89\_HU30\_0311

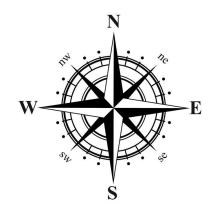
250 0 250 500 750 1.000 m

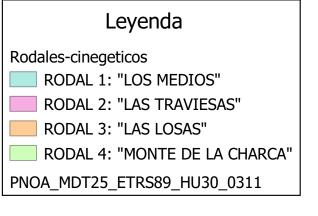




1.3 Plano de división por rodales.



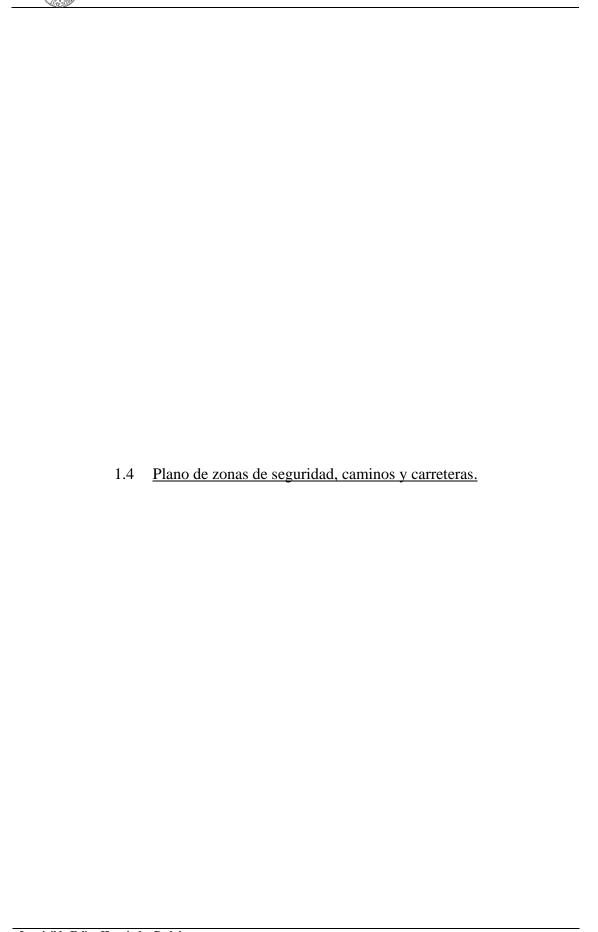


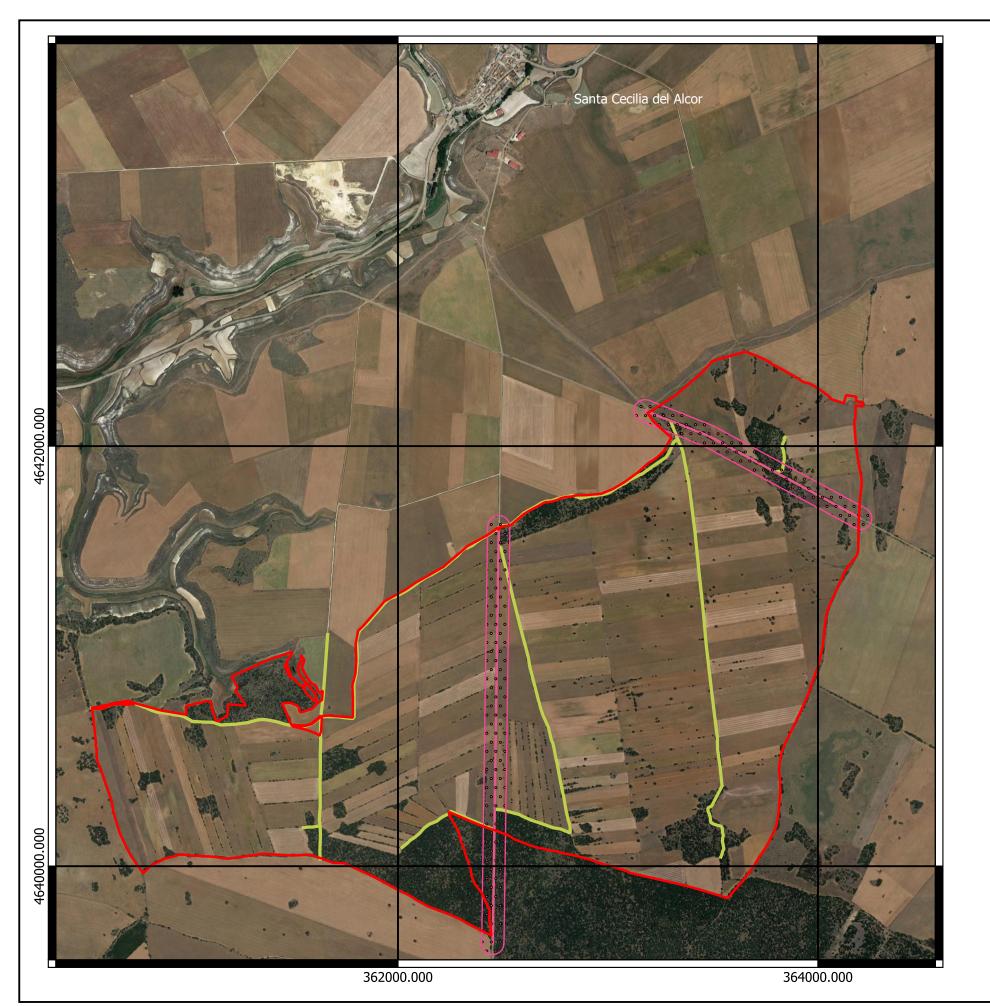


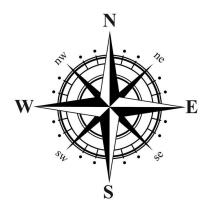
250 0 250 500 750 1.000 m

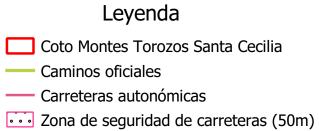
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA) UNIVERSIDAD DE VALLADOLID			
TÍTULO DEL PROYECTO		N° DE PLANO	
Plan de Ordenación Cinegética del o P-10588 "Monte Torozos Santa Cecilia		3	
TÍTULO DEL PLANO PLANO DE DIVISIÓN POR RODALES		ESCALA 1:18.000	
EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO Palencia, a 1		de septiembre de 2023	
Santa Cecilia del Alcor (Palencia, España)	El Ingeniero Medio Natural	Técnico Forestal y del	
ркомоток Leovigildo Felipe Hernández Rodríguez	PZ Fdo.: Leovigildo Felipe Hernández Rodríguez		

Plan de Ordenación Cin	egética del coto de	caza P-10588 "I	Montes Torozos	Santa Cecilia"









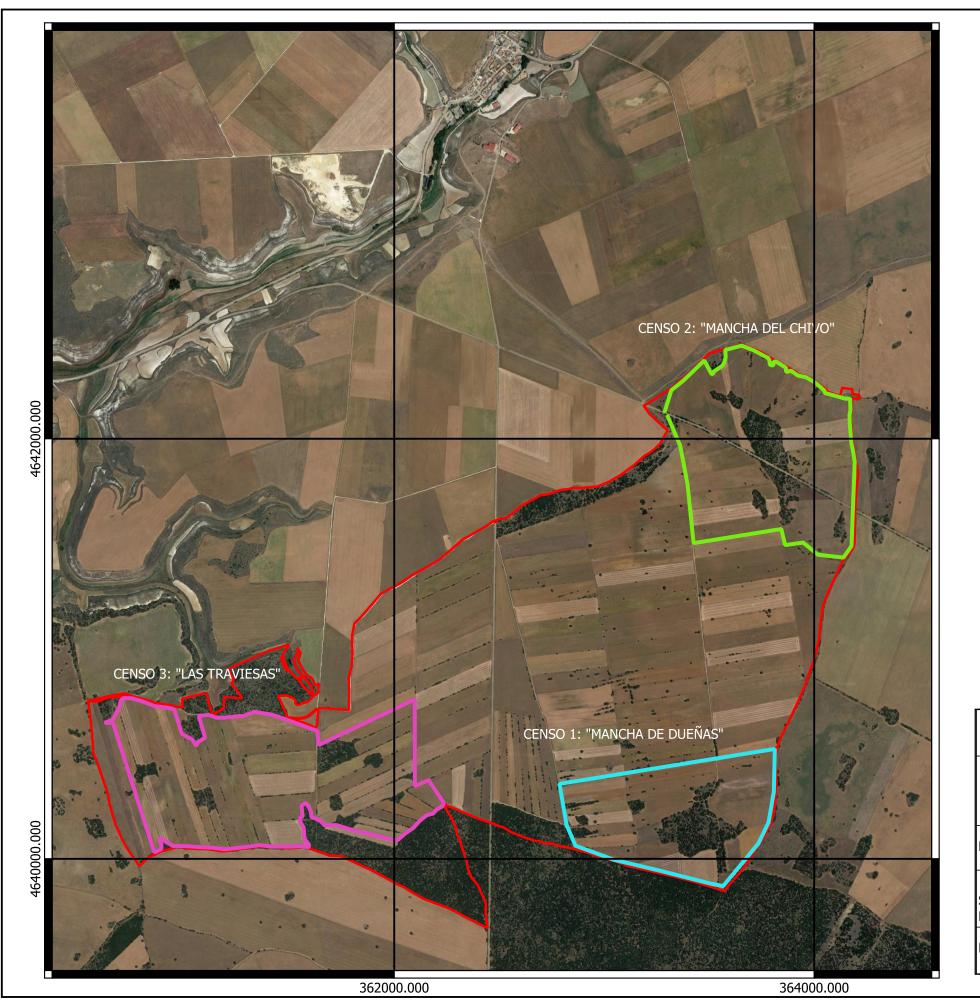
PNOA\_MDT25\_ETRS89\_HU30\_0311

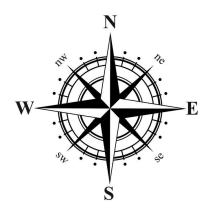
250 0 250 500 750 1.000 m





1.5 Plano de censos de corzo





Leyenda

LÍMITE DEL ACOTADO

CENSOS DE CORZO

CENSO 1: "MANCHA DE DUEÑAS"

CENSO 2: "MANCHA DEL CHIVO"

— CENSO 3: "LAS TRAVIESAS"

PNOA\_MDT25\_ETRS89\_HU30\_0311

250 0 250 500 750 1.000 m

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



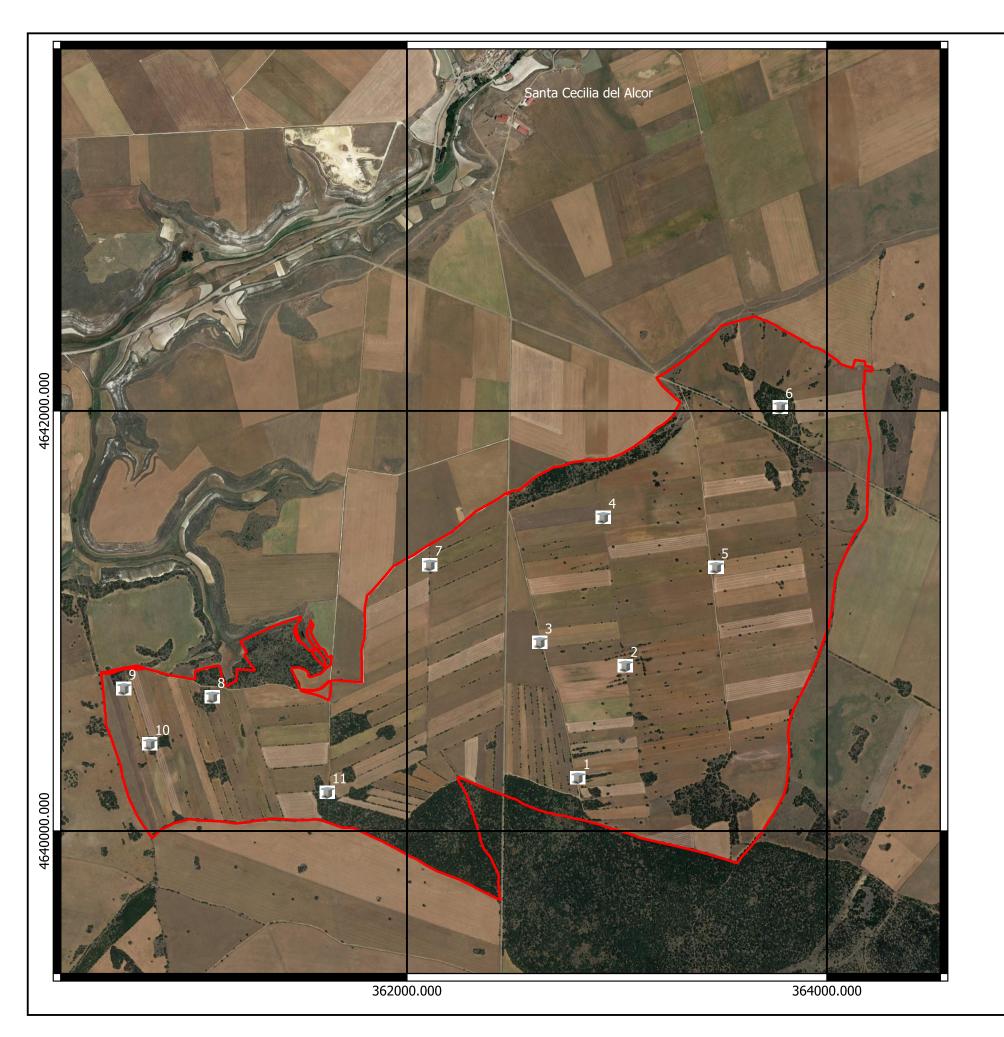
TÍTULO DEL PROYECTO	N° DE PLANO
Plan de Ordenación Cinegética del coto d P-10588 "Monte Torozos Santa Cecilia"	le caza 5
TÍTULO DEL PLANO PLANO DE CENSOS DE CORZO	ESCALA 1:18.000
EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO Pale	encia, a 1 de septiembre de 2023
Santa Cecilia del Alcor (Palencia, El Ing España)	geniero Técnico Forestal y del Natural
PROMOTOR	2 single San Control of the Control

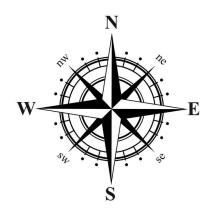
PROMOTOR Leovigildo Felipe Hernández Rodríguez

Fdo.: Leovigildo Felipe Hernández Rodríguez



1.6 Plano de localización de bebederos





Leyenda

LÍMITE DEL ACOTADO

bebederos

PNOA\_MDT25\_ETRS89\_HU30\_0311

250 0 250 500 750 1.000 m

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SIA)

TÍTULO DEL PROYECTO	Nº DE PLANO
Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza P-10588 "Monte Torozos Santa Cecilia"	6
TÍTULO DEL PLANO	ESCALA

PLANO DE LOCALIZACION DE BEBEDEROS

1:18.000

EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO

Santa Cecilia del Alcor (Palencia, España)

PROMOTOR

1:18.000

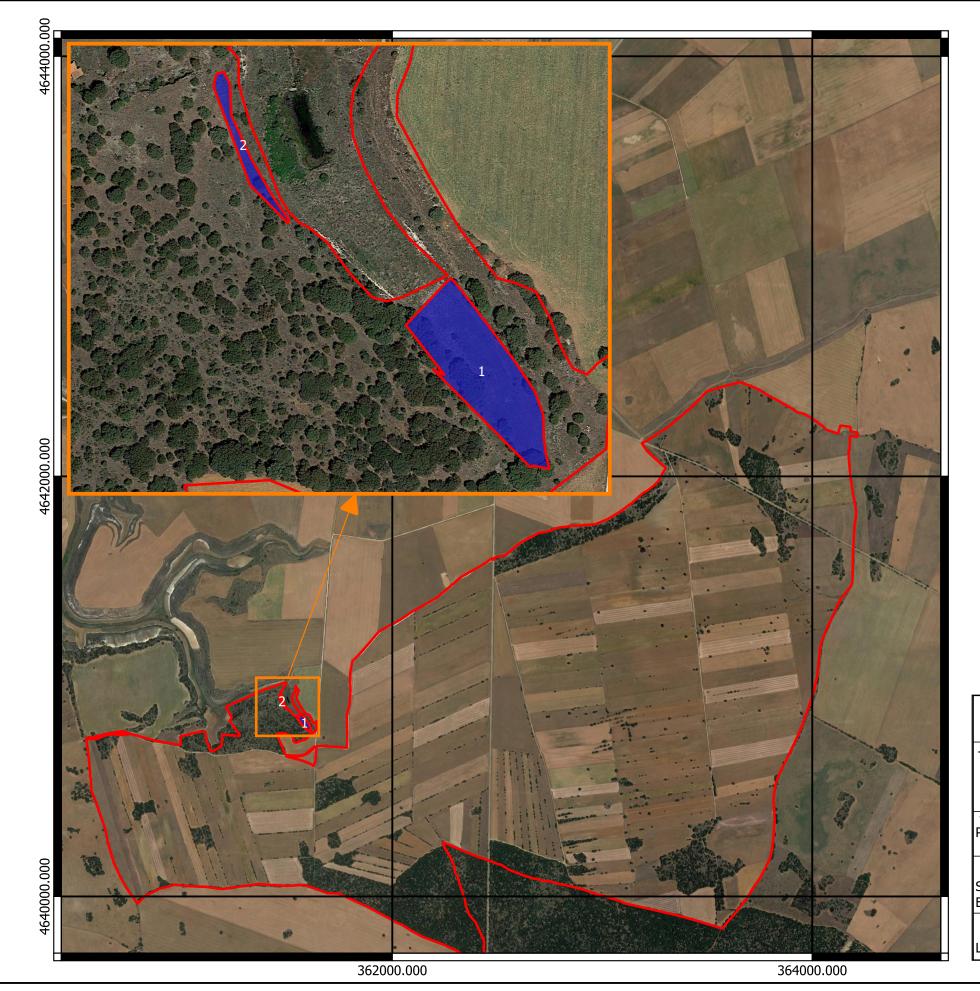
Palencia, a 1 de septiembre de 2023

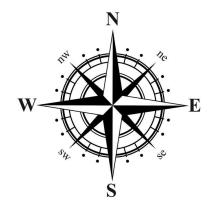
El Ingeniero Técnico Forestal y del Medio Natural

Leovigildo Felipe Hernández Rodríguez Fdo.: Leovigildo Felipe Hernández Rodríguez



1.7 Plano de enclavados



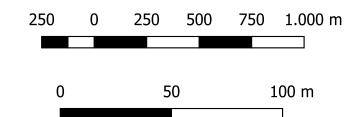


### Leyenda

Coto Montes Torozos Santa Cecilia

Enclavados

PNOA\_MDT25\_ERTS89\_HU30\_0311



# ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA) UNIVERSIDAD DE VALLADOLID TÍTULO DEL PROYECTO Nº DE PLANO

Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza P-10588 "Monte Torozos Santa Cecilia"

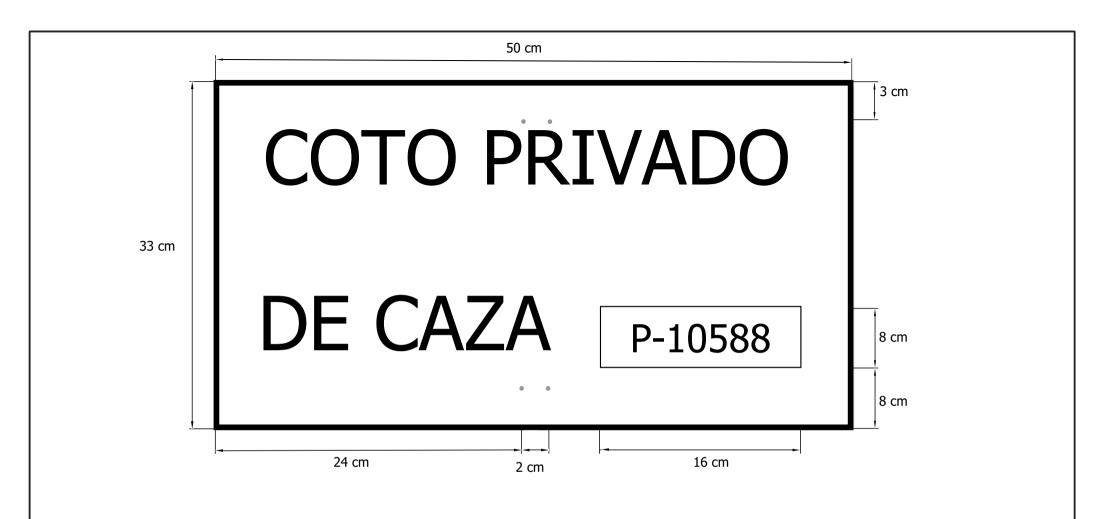
TÍTULO DEL PLANO
PLANO DE ENCLAVADOS

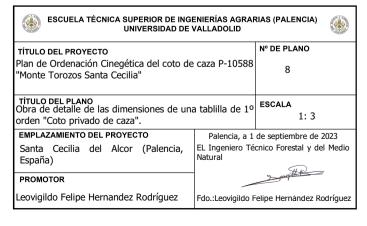
TÍTULO DEL PLANO
1:18.000
1:1.700

PLANO DE ENCLAVADOS	1:1.700
EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO	Palencia, a 1 de septiembre de 2023
Santa Cecilia del Alcor (Palencia, España)	El Ingeniero Técnico Forestal y del Medio Natural
PROMOTOR	2 constitution of the cons
Leovigildo Felipe Hernández Rodríguez	Fdo.: Leovigildo Felipe Hernández Rodríguez



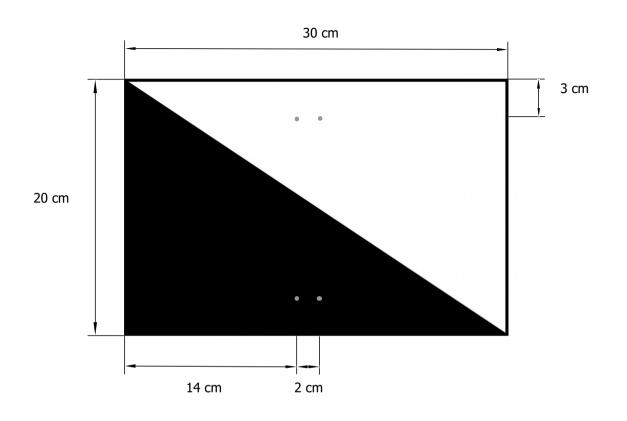
1.8 <u>Plano de señalética de 1º orden.</u>







1.9 Plano de señalética de 2º orden



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA) UNIVERSIDAD DE VALLADOLID			
TÍTULO DEL PROYECTO		N° DE PLANO	
Plan de Ordenación Cinegética del coto de "Monte Torozos Santa Cecilia"	e caza P-10588	9	
TÍTULO DEL PLANO Obra de detalle de las dimensiones de un orden.	a tablilla de 2º	ESCALA 1: 3	
EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO	Palencia, a 1	de septiembre de 2023	
Santa Cecilia del Alcor (Palencia, España)	paña) EL Ingeniero To Natural		
PROMOTOR			
Leovigildo Felipe Hernandez Rodríguez	Fdo.:Leovigildo F	elipe Hernández Rodríguez	



#### <u>ANEXO II – TABLAS</u>

2.1 <u>Tabla de valor asignable a la renta cinegética por unidad de superficie para la caza menor.</u>

Tabla 1: Tabla de valor asignable a la renta cinegética por unidad de superficie para la caza menor. Fuente: (1)

Valor asignable a la renta cinegética por unidad de superficie para la caza menor			
Grupo de clasificación	Nº de piezas equivalentes/ha	valor asignable	
1	0,3 piezas/ha o inferior	0,20	
II	0,3-0,8 piezas/ha	0,40	
III	0,8-1,5 piezas/ha	0,80	
IV	IV más de 1,5 piezas/ha		

2.2 <u>Tabla de valor asignable a la renta cinegética por unidad de superficie para la caza mayor.</u>

Tabla 2: Tabla de valor asignable a la renta cinegética por unidad de superficie para la caza mayor. Fuente: (1)

Valor asignable a la renta cinegética por unidad de superficie para la caza mayor			
Grupo de clasificación	Nº de piezas equivalentes/ha	valor asignable	
I	1 res/100ha o inferior	0,22	
II	1-2reses/100ha	0,46	
III	2-3 reses/100ha	0,79	
IV	más de 3 reses/100ha	1,32	



## ANEXO III – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN LAS OBRAS DE MEJORA

#### 3.1 Señalética.

#### Señales de primer orden:

- 1. Habrá 1 señal de este orden en todos los accesos por caminos al acotado que supongan límite administrativo. La separación máxima entre este tipo de señal será de como máximo 500 m.(7)
- 2. Habrá colocada una señal de primer orden en cada camino que de acceso al acotado.
- 3. Las dimensiones de las señales de primer orden serán de 50x33 cm. (7)
- 4. El material de la tablilla será acero galvanizado.
- 5. El grosor de las señales será de 0,05 mm.
- 6. La altura de las señales debe de estar entre 1,5 m y 1,6 m.
- 7. Las varillas de acero corrugado han de ser de 15 mm de diámetro y de 2 m de largo.
- 8. La profundidad de clavado en el suelo ha de ser por lo menos de 40 cm.
- 9. La placa de la señal se anclará a la varilla de acero corrugado con un alambre de al menos 1 mm de diámetro pasando por los agujeros hechos para tal efecto y anclado a la barra de acero por torsión. De esta forma, evitamos los desgarros por el viento.
- 10. Se respetarán las normas de seguridad y salud en su instalación.

#### Señales de segundo orden:

- 1. Se sitúan en el perímetro del acotado con una distancia entre las mismas de como máximo 100 m. (7)
- 2. Las dimensiones de las señales de segundo orden serán de 50x33 cm. (7)
- 3. El material de la tablilla será acero galvanizado.
- 4. El grosor de las señales será de 0,05 mm.
- 5. La altura de las señales debe de estar entre 1,5 m y 1,6 m.
- 6. Las varillas de acero corrugado han de ser de 15 mm de diámetro y de 2 m de largo.
- 7. La profundidad de clavado en el suelo ha de ser por lo menos de 40 cm.



- 8. La placa de la señal se anclará a la varilla de acero corrugado con un alambre de al menos 1 mm de diámetro pasando por los agujeros hechos para tal efecto y anclado a la barra de acero por torsión. De esta forma, evitamos los desgarros por el viento.
- 9. Se respetarán las normas de seguridad y salud en su instalación.

#### 3.2 Bebederos.

- 1. Se instalarán bebederos pluviales de hormigón, debido a que son los más resistentes a las inclemencias del tiempo y a los animales salvajes, tienen bajo mantenimiento y elevada vida en la intemperie.
- 2. A demás de recoger las aguas de lluvia, se rellenarán con garrafas de 25 L transportadas en vehículo todoterreno en la época de estío y/o de sequía.
- 3. Se allanará la zona de instalación de manera que quede compactado el suelo y libre de piedras y se instalará sobre el terreno.
- 4. Se pondrá en orientación sur respecto a la vegetación aledaña, limpiando y adecuando la vegetación circundante para que no interfiera en la captación de agua pluvial.
- 5. Se renovarán e instalarán al menos 2 bebederos por año.
- 6. Se respetarán las normas de seguridad y salud en su instalación.



#### ANEXO IV - ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

#### 4.1 Seguridad y salud en los trabajos de instalación de señalética

En la instalación de la señalética se han de acatar las siguientes normas:

- 1. Todo el personal que esté realizando el trabajo, ha de tener el EPI apropiado constando al menos de guantes de cuero, gafas de seguridad, casco y botas de protección.
- 2. La separación entre operarios haciendo labores distintas será de al menos 1,5 veces la longitud de la herramienta utilizada.
- 3. En todo momento los operarios deberán de tener constancia donde están sus compañeros.

#### 4.2 <u>Seguridad y salud en la actividad de la caza menor.</u>

- 1. Se seguirá estrictamente las indicaciones de la directiva de organización de la actividad cinegética.
- 2. Se ha de llevar al menos una prenda o 2 brazaletes (uno en cada brazo) de alta visibilidad y así evitar alcances accidentales en la medida de lo posible.
- 3. En caso de accidente, llamar directamente al 112 y después al organizador de la jornada de caza para estar pendiente y enterado de los hechos acontecidos.
- 4. El centro de salud o de socorro alternativo más próximo está en la ciudad de Palencia, Centro de salud La Puebla, Avenida Modesto Lafuente, 2.

#### 4.3 Seguridad y salud en la actividad de caza mayor en ganchos o montería.

- 1. Se seguirá estrictamente las indicaciones de la directiva de organización de la actividad cinegética.
- 2. Se ha de llevar al menos una prenda de alta visibilidad que al menos cubra el torso del cazador y cualquier acompañante que se encuentre con él.
- 3. Una vez colocados en los puestos, cerciorarse de dónde están los compañeros de los puestos colindantes y cómo están situados los demás puestos de la escuadra para evitar disparar en la dirección de alguno de los puestos.



- 4. Cerciorarse de cuando se dispara a un animal de que la bala se entierre en el suelo para que no quede perdida y evitar así alcances de balas perdidas.
- 5. En caso de accidente, llamar directamente al 112 y después al organizador de la jornada de caza para estar pendiente y enterado de los hechos acontecidos.
- 6. El centro de salud o de socorro alternativo más próximo está en la ciudad de Palencia, Centro de salud La Puebla, Avenida Modesto Lafuente, 2.

#### 4.4 Seguridad y salud en la actividad de caza mayor en rececho o esperas.

- 1. Se seguirá estrictamente las indicaciones de la directiva de organización de la actividad cinegética.
- 2. Cerciorarse de cuando se dispara a un animal de que la bala se entierre en el suelo para que no quede perdida y evitar así alcances de balas perdidas.
- 3. Se ha de avisar al presidente de cuando se va a acudir al rececho para asignar donde hacer la actividad y así evitar posibles accidentes con los demás cazadores que se pudieran encontrar realizando la misma actividad.
- 4. En caso de accidente, llamar directamente al 112 y después al organizador de la jornada de caza para estar pendiente y enterado de los hechos acontecidos.
- 5. El centro de salud o de socorro alternativo más próximo está en la ciudad de Palencia, Centro de salud La Puebla, Avenida Modesto Lafuente, 2.



#### <u>ANEXO V – DOCUMENTOS</u>

#### 5.1 Ficha de control diario.

Estas fichas son los modelos oficiales colgados en la sede electrónica "Tramita Castilla y León". (8)



**ANVERSO** 

	FICHA D	E CONTRO	DE CAP	PERIODO: 15 - 31 DE AGOSTO								
RESPO	D											
	DIA	DIA SIN CAPTURA	CODORNIZ	CONEJO	CORNEJA	URRACA	ZORRO	P. TORCAZ	P. BRAVIA			
								(Desde el 2	5 de agosto)			
										_		
										_		
										-		
										1		
										1		
										1		
										1		

#### COMO RELLENAR ESTA FICHA DE CONTROL:

<u>DÍA:</u> Esta columna se rellenará con las fechas de los días que se practica la caza conforme a la quincena reflejada en la parte superior derecha. Únicamente se rellenará una fila por día de caza. En caso de completar la totalidad de las filas de la tabla, se podrán utilizar tantas hojas como sean necesarias para la quincena correspondiente.

DÍA SIN CAPTURA: Esta columna se rellenará con una X los días que habiendo practicado la caza no se ha realizado captura alguna.

COLUMNAS CON EL NOMBRE DE ESPECIES CINEGÉTICAS: En estas columnas, se indicará el número total de piezas abatidas por especie y día de caza indicado. Nota: Las especies que sean abatidas amparadas en una autorización de control poblacional NO DEBERÁN SER AQUÍ CONTABILIZADAS, y deberán ser comunicadas por el titular mediante la hoja de resultados específica para controles poblacionales disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (SOLO PARA LA TEMPORADA GÉNERAL): En caso de abatir una especie de caza menor cuyo nombre no aparezca en ninguna columna de la tabla, deberá utilizar una de estas columnas donde además de rellenar el número total de piezas abatidas, deberá rellenar el nombre de la especie. Ej) "Pato cuchara 2" OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR SUJETAS A PRECINTADO: El control de capturas se realizará mediante el MODELO DE DEVOLUCIÓN DE PRECINTOS



**REVERSO** 

DIA	JABALI MACHO	JABALI HEMBRA
NO PROCEDE	SU CUMPLIMENTACIÓN AL SER PERIODO NO HÁBIL PAR	A LA ESPECIE

#### TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO al titular del coto de caza a tratar mis datos personales a los únicos efectos de dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley 4/2021 en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales. Los Datos personales no serán cedidos a terceros salvo que las presentes fichas sean requeridas por la Consejería para su control, o sea una obligación establecida por una ley.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Esta ficha deberá ser cumplimentada OBLIGATORIAMENTE cada día de actividad cinegética, y se entregarán copias firmadas quincenalmente al titular cinegético, el cual las conservará durante el plazo de 2 años pudiendo ser requeridas por la Consejería para su control.

FDO: EL CAZADOR		

Leovigildo Felipe Hernández Rodríguez Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID – E.T.S DE INGENIERÍAS AGRARIAS



ANVERSO

	FICHA D	E CONTRO	PERIODO: 1 - 15 DE SEPTIEMBRE														
RESPO	NSABLEMENTE de	e acuerdo con lo	establecido en e	el artículo 65 de	la Ley 4/2021, d	e 1 de julio, de	D.N.I.: mediante el presente documento <b>DECLAR</b> / de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de l coto de caza con matrícula son las siguientes:										
	DIA	DIA SIN CAPTURA	CODORNIZ	CONEJO	CORNEJA	URRACA	ZORRO	P. TORCAZ	P. BRAVIA								
										1							
										1							

#### COMO RELLENAR ESTA FICHA DE CONTROL:

<u>DÍA:</u> Esta columna se rellenará con las fechas de los días que se practica la caza conforme a la quincena reflejada en la parte superior derecha. Únicamente se rellenará una fila por día de caza. En caso de completar la totalidad de las filas de la tabla, se podrán utilizar tantas hojas como sean necesarias para la quincena correspondiente.

DÍA SIN CAPTURA: Esta columna se rellenará con una X los días que habiendo practicado la caza no se ha realizado captura alguna.

COLUMNAS CON EL NOMBRE DE ESPECIES CINEGÉTICAS: En estas columnas, se indicará el número total de piezas abatidas por especie y día de caza indicado. Nota: Las especies que sean abatidas amparadas en una autorización de control poblacional NO DEBERÁN SER AQUÍ CONTABILIZADAS, y deberán ser comunicadas por el titular mediante la hoja de resultados específica para controles poblacionales disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

OTRAS ESPÉCIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (SOLO PARA LA TEMPORADA GÉNERAL): En caso de abatir una especie de caza menor cuyo nombre no aparezca en ninguna columna de la tabla, deberá utilizar una de estas columnas donde además de rellenar el número total de piezas abatidas, deberá utilizar una de estas columnas donde además de rellenar el número total de piezas abatidas, deberá rellenar el nombre de la especie. Ej) "Pato cuchara 2"
OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR SUJETAS A PRECINTADO: El control de capturas se realizará mediante el MODELO DE DEVOLUCIÓN DE PRECINTOS



**REVERSO** 

DIA	JABALI MACHO	JABALI HEMBRA
NO PROCEDE S	SU CUMPLIMENTACIÓN AL SER PERIODO NO HÁBIL PAR	A LA ESPECIE

#### TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO al titular del coto de caza a tratar mis datos personales a los únicos efectos de dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley 4/2021 en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 4/2021. Los datos personales no se transferirán a terceras personas salvo que las presentes fichas de control de capturas sean requeridas por la Consejería para su control o que se resulte obligado a ello por una ley.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Esta ficha deberá ser cumplimentada OBLIGATORIAMENTE cada día de actividad cinegética, y se entregarán copias firmadas quincenalmente al titular cinegético, el cual las conservará durante el plazo de 2 años pudiendo ser requeridas por la Consejería para su control.

FDO: EL CAZADOR		

Leovigildo Felipe Hernández Rodríguez Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID – E.T.S DE INGENIERÍAS AGRARIAS



**ANVERSO** 

F	ICHA DE CO	ONTROL DE	CAPTURA	S MEDIA V	/EDA Y JAE	BALI	PERIODO	): 16 - 30 D	E SEPTIEN	<b>IBRE</b>			
					•		e Caza y de Gesti aza con matrícula			-			
	DIA DIA S		CODORNIZ	CONEJO	CORNEJA	URRACA	ZORRO	P. TORCAZ	P. BRAVIA				
		O/II TOTAL	(Hasta el tercer domingo de septiembre)										
										-			
										-			
										1			
										1			
										1			
										1			
										1			

#### COMO RELLENAR ESTA FICHA DE CONTROL:

<u>DÍA:</u> Esta columna se rellenará con las fechas de los días que se practica la caza conforme a la quincena reflejada en la parte superior derecha. Únicamente se rellenará una fila por día de caza. En caso de completar la totalidad de las filas de la tabla, se podrán utilizar tantas hojas como sean necesarias para la quincena correspondiente.

DÍA SIN CAPTURA: Esta columna se rellenará con una X los días que habiendo practicado la caza no se ha realizado captura alguna.

COLUMNAS CON EL NOMBRE DE ESPECIES CINEGÉTICAS: En estas columnas, se indicará el número total de piezas abatidas por especie y día de caza indicado. Nota: Las especies que sean abatidas amparadas en una autorización de control poblacional NO DEBERÁN SER AQUÍ CONTABILIZADAS, y deberán ser comunicadas por el titular mediante la hoja de resultados específica para controles poblacionales disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (SOLO PARA LA TEMPORADA GÉNERAL): En caso de abatir una especie de caza menor cuyo nombre no aparezca en ninguna columna de la tabla, deberá utilizar una de estas columnas donde además de rellenar el número total de piezas abatidas, deberá rellenar el nombre de la especie. Ej) "Pato cuchara 2" OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR SUJETAS A PRECINTADO: El control de capturas se realizará mediante el MODELO DE DEVOLUCIÓN DE PRECINTOS



**REVERSO** 

DIA	JABALI MACHO	JABALI HEMBRA						
5.0.1	(Desde el cuarto domingo	o de septiembre)						
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES  AUTORIZO al titular del coto de caza a tratar mis datos personales a los únicos efectos de dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley 4/2021 en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 4/2021. Los datos personales no se transferirán a terceras personas salvo que las presentes fichas de control de capturas sean requeridas por la Consejería para su control o que se resulte obligado a ello por una ley.								
FORMACIÓN ADICIONAL: Esta ficha deberá ser cumplimentada OBLIGATORIAMENTE cada día de actividad cinegética, y se tregarán copias firmadas quincenalmente al titular cinegético, el cual las conservará durante el plazo de 2 años pudiendo ser requeridas r la Consejería para su control.								

Leovigildo Felipe Hernández Rodríguez Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID – E.T.S DE INGENIERÍAS AGRARIAS



**ANVERSO** 

	OL DE CAPTURAS TEM ALOMA TORCAZ Y ZOR			E CON	l	PERIODO: 1	- 15 DE OC	TUBRE		
)			co	n D.N.I.:		median	te el presente doc	umento <b>DECLARA</b>		
RESPONSABLEMENTE d	de acuerdo con lo establecido e	en el artículo 65 de	e la Ley 4/2021, de	1 de julio, de	Caza	y de Gestión Soste	enible de los Recur	sos Cinegéticos de		
Castilla y León que las cap	oturas realizadas durante la ten	nporada	/er	n el coto de ca	aza co	n matrícula	son las	siguientes:		
DIA	DIA SIN CAPTURA	LIEBRE (Desde el 12 de	P.TORCAZ	ZORZAL F	REAL	ZORZAL ALIRROJO	ZORZAL COMÚN	ZORZAL CHARLO		
		octubre)	(Desde el 1 de octub	ore en aquellos coto		gan incluida la modalidad de solución de su plan cinegétio	ad de caza de paloma torcaz y zorzales en pasos en la egético)			

#### COMO RELLENAR ESTA FICHA DE CONTROL:

<u>DÍA:</u> Esta columna se rellenará con las fechas de los días que se practica la caza conforme a la quincena reflejada en la parte superior derecha. Únicamente se rellenará una fila por día de caza. En caso de completar la totalidad de las filas de la tabla, se podrán utilizar tantas hojas como sean necesarias para la quincena correspondiente.

DÍA SIN CAPTURA: Esta columna se rellenará con una X los días que habiendo practicado la caza no se ha realizado captura alguna.

COLUMNAS CON EL NOMBRE DE ESPECIES CINEGÉTICAS: En estas columnas, se indicará el número total de piezas abatidas por especie y día de caza indicado. Nota: Las especies que sean abatidas amparadas en una autorización de control poblacional NO DEBERÁN SER AQUÍ CONTABILIZADAS, y deberán ser comunicadas por el titular mediante la hoja de resultados específica para controles poblacionales disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (SOLO PARA LA TEMPORADA GÉNERAL): En caso de abatir una especie de caza menor cuyo nombre no aparezca en ninguna columna de la tabla, deberá utilizar una de estas columnas donde además de rellenar el número total de piezas abatidas, deberá rellenar el nombre de la especie. Ej) "Pato cuchara 2" OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR SUJETAS A PRECINTADO: El control de capturas se realizará mediante el MODELO DE DEVOLUCIÓN DE PRECINTOS



**REVERSO** 

DIA	JABALI MACHO	JABALI HEMBRA						
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES  AUTORIZO al titular del coto de caza a tratar mis datos personales a los únicos efectos de dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley 4/2021 en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 4/2021. Los datos personales no se transferirán a terceras personas salvo que las presentes fichas de control de capturas sean requeridas por la Consejería para su control o que se resulte obligado a ello por una ley.								
	imentada OBLIGATORIAMENTE cada día de actividad cinegética, y se el cual las conservará durante el plazo de 2 años pudiendo ser requeridas	FDO: EL CAZADOR						

Leovigildo Felipe Hernández Rodríguez Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID – E.T.S DE INGENIERÍAS AGRARIAS



**ANVERSO** 

FICH	FICHA DE CONTROL DE CAPTURAS TEMPORADA GENERAL Y JABALI										PERI	ODO: 15 - 31 DE	OCTUBRE		
RESPONSA	Con D.N.I.: mediante el presente documento <b>DECLARA</b> RESPONSABLEMENTE de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León que las capturas realizadas durante la temporada														
DIA SIN CAPTION OF CONEGETICAS DE CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (Indique nombre y número) (Indique nombre y número) (Indique nombre y número)								OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (Indique nombre y número)							
	<u>a</u>	(Desi	de el cuart	o domingo	de octubre	e como no	ma genera	al, además	de las DIA			ad de caza de de su plan ci		ales en pasos para aquellos cotos de	caza que tengan incluida dicha

#### COMO RELLENAR ESTA FICHA DE CONTROL:

<u>DÍA:</u> Esta columna se rellenará con las fechas de los días que se practica la caza conforme a la quincena reflejada en la parte superior derecha. Únicamente se rellenará una fila por día de caza. En caso de completar la totalidad de las filas de la tabla, se podrán utilizar tantas hojas como sean necesarias para la quincena correspondiente.

DÍA SIN CAPTURA: Esta columna se rellenará con una X los días que habiendo practicado la caza no se ha realizado captura alguna.

COLUMNAS CON EL NOMBRE DE ESPECIES CINEGÉTICAS: En estas columnas, se indicará el número total de piezas abatidas por especie y día de caza indicado. Nota: Las especies que sean abatidas amparadas en una autorización de control poblacional NO DEBERÁN SER AQUÍ CONTABILIZADAS, y deberán ser comunicadas por el titular mediante la hoja de resultados específica para controles poblacionales disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (SOLO PARA LA TEMPORADA GENERAL): En caso de abatir una especie de caza menor cuyo nombre no aparezca en ninguna columna de la tabla, deberá utilizar una de estas columnas donde además de rellenar el número total de piezas abatidas, deberá rellenar el nombre de la especie. Ej) "Pato cuchara 2" OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR SUJETAS A PRECINTADO: El control de capturas se realizará mediante el MODELO DE DEVOLUCIÓN DE PRECINTOS



**REVERSO** 

DIA	JABALI MACHO	JABALI HEMBRA
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	is datos personales a los únicos efectos de dar cumplimiento al a	utículo 65 de la Lev 4/2021 en los términos

AUTORIZO al titular del coto de caza a tratar mis datos personales a los únicos efectos de dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley 4/2021 en los términos
establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de
la Ley 4/2021. Los datos personales no se transferirán a terceras personas salvo que las presentes fichas de control de capturas sean requeridas por la Consejería para
su control o que se resulte obligado a ello por una lev

INFORMACIÓN ADICIONAL: Esta ficha deberá ser cumplimentada OBLIGATORIAMENTE cada día de actividad cinegética, y se entregarán copias firmadas quincenalmente al titular cinegético, el cual las conservará durante el plazo de 2 años pudiendo ser requeridas por la Consejería para su control.

DO: EL CAZADOR	

Leovigildo Felipe Hernández Rodríguez Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID – E.T.S DE INGENIERÍAS AGRARIAS



FICH	IA DE C	ONT	ROL I	DE CA	APTUI	RAS 1	ГЕМР	ORAI	DA GE	NER	AL Y	JABA	LI	PERIC	DO: 1 - 15 DE N	OVIEMBRE
RESPONSA	ABLEME	NTE de	e acuer	do con	lo esta	blecido	en el	artículo	65 de	la Ley	4/2021	, de 1 d	de julio, d	de Caza y de G		e documento <b>DECLARA</b> Recursos Cinegéticos de on las siguientes:
DIA	DIA SIN CAPTURA	PERDIZ	LIEBRE	CONEJO	ZORRO	CODORNIZ	P. TORCAZ	P.BRAVIA	BECADA	ZORZAL COMÚN	CORNEJA	URRACA	CINE	AS ESPECIES GÉTICAS DE ZA MENOR nombre y número)	OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (Indique nombre y número)	OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (Indique nombre y número)

### COMO RELLENAR ESTA FICHA DE CONTROL:

<u>DÍA:</u> Esta columna se rellenará con las fechas de los días que se practica la caza conforme a la quincena reflejada en la parte superior derecha. Únicamente se rellenará una fila por día de caza. En caso de completar la totalidad de las filas de la tabla, se podrán utilizar tantas hojas como sean necesarias para la quincena correspondiente.

DÍA SIN CAPTURA: Esta columna se rellenará con una X los días que habiendo practicado la caza no se ha realizado captura alguna.

COLUMNAS CON EL NOMBRE DE ESPECIES CINEGÉTICAS: En estas columnas, se indicará el número total de piezas abatidas por especie y día de caza indicado. Nota: Las especies que sean abatidas amparadas en una autorización de control poblacional NO DEBERÁN SER AQUÍ CONTABILIZADAS, y deberán ser comunicadas por el titular mediante la hoja de resultados específica para controles poblacionales disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (SOLO PARA LA TEMPORADA GÉNERAL): En caso de abatir una especie de caza menor cuyo nombre no aparezca en ninguna columna de la tabla, deberá utilizar una de estas columnas donde además de rellenar el número total de piezas abatidas, deberá rellenar el nombre de la especie. El) "Pato cuchara 2" OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR SUJETAS A PRECINTADO: El control de capturas se realizará mediante el MODELO DE DEVOLUCIÓN DE PRECINTOS



DIA	JABALI MACHO	JABALI HEMBRA
establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección	nis datos personales a los únicos efectos de dar cumplimiento al n de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales de dar cum n a terceras personas salvo que las presentes fichas de control de ca	plimiento a lo establecido en el artículo 65 de
	limentada OBLIGATORIAMENTE cada día de actividad cinegética, y se el cual las conservará durante el plazo de 2 años pudiendo ser requeridas	FDO: EL CAZADOR



FICH	IA DE C	ONT	ROL I	DE CA	APTUI	RAS 1	ГЕМР	ORAL	)A GE	:NER	AL Y	JABA	LI	PERIO	DO: 15 - 30 DE I	NOVIEMBRE
RESPONSA	ABLEME	NTE de	e acuer	do con	lo esta	blecido	en el a	artículo	65 de	la Ley	4/2021	, de 1 d	de julio, d	de Caza y de G		e documento <b>DECLARA</b> Recursos Cinegéticos de on las siguientes:
DIA	DIA SIN CAPTURA	PERDIZ	LIEBRE	CONEJO	ZORRO	CODORNIZ	P. TORCAZ	P.BRAVIA	BECADA	ZORZAL COMÚN	CORNEJA	URRACA	CINEC	AS ESPECIES GÉTICAS DE ZA MENOR nombre y número)	OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (Indique nombre y número)	OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (Indique nombre y número)

### COMO RELLENAR ESTA FICHA DE CONTROL:

<u>DÍA:</u> Esta columna se rellenará con las fechas de los días que se practica la caza conforme a la quincena reflejada en la parte superior derecha. Únicamente se rellenará una fila por día de caza. En caso de completar la totalidad de las filas de la tabla, se podrán utilizar tantas hojas como sean necesarias para la quincena correspondiente.

DÍA SIN CAPTURA: Esta columna se rellenará con una X los días que habiendo practicado la caza no se ha realizado captura alguna.

COLUMNAS CON EL NOMBRE DE ESPECIES CINEGÉTICAS: En estas columnas, se indicará el número total de piezas abatidas por especie y día de caza indicado. Nota: Las especies que sean abatidas amparadas en una autorización de control poblacional NO DEBERÁN SER AQUÍ CONTABILIZADAS, y deberán ser comunicadas por el titular mediante la hoja de resultados específica para controles poblacionales disponible en www.tramitacastillayleon.jcvl.es

OTRAS ESPÉCIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (SOLO PARA LA TEMPORADA GÉNERAL): En caso de abatir una especie de caza menor cuyo nombre no aparezca en ninguna columna de la tabla, deberá utilizar una de estas columnas donde además de rellenar el número total de piezas abatidas, deberá rellenar el nombre de la especie. Ej) "Pato cuchara 2" OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR SUJETAS A PRECINTADO: El control de capturas se realizará mediante el MODELO DE DEVOLUCIÓN DE PRECINTOS



DIA	HORA	JABALI MACHO	JABALI HEMBRA

### TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO al titular del coto de caza a tratar mis datos personales a los únicos efectos de dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley 4/2021 en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 4/2021. Los datos personales no se transferirán a terceras personas salvo que las presentes fichas de control de capturas sean requeridas por la Consejería para su control o que se resulte obligado a ello por una ley.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Esta ficha deberá ser cumplimentada OBLIGATORIAMENTE cada día de actividad cinegética, y se entregarán copias firmadas quincenalmente al titular cinegético, el cual las conservará durante el plazo de 2 años pudiendo ser requeridas por la Consejería para su control.

FDO: EL CAZADOR	
	1
	1



FICH	IA DE C	CONT	ROL I	DE CA	APTU	RAS 1	ГЕМР	ORAI	)A GE	NER.	AL Y	JABA	LI	PERIO	ODO: 1 - 15 DE	DICIEMBRE
RESPONS	ABLEME	NTE de	e acuer	do con	lo esta	blecido	en el	artículo	65 de	la Ley	4/2021	, de 1 d	de julio, d	le Caza y de G	mediante el present estión Sostenible de los cula so	Recursos Cinegéticos de
DIA	DIA SIN CAPTURA	PERDIZ	LIEBRE	CONEJO	ZORRO	CODORNIZ	P. TORCAZ	P.BRAVIA	BECADA	ZORZAL COMÚN	CORNEJA	URRACA	CINE	S ESPECIES GÉTICAS DE ZA MENOR nombre y número)	OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (Indique nombre y número)	OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (Indique nombre y número)

#### COMO RELLENAR ESTA FICHA DE CONTROL:

<u>DÍA:</u> Esta columna se rellenará con las fechas de los días que se practica la caza conforme a la quincena reflejada en la parte superior derecha. Únicamente se rellenará una fila por día de caza. En caso de completar la totalidad de las filas de la tabla, se podrán utilizar tantas hojas como sean necesarias para la quincena correspondiente.

<u>DÍA SIN CAPTURA:</u> Esta columna se rellenará con una X los días que habiendo practicado la caza no se ha realizado captura alguna.

COLUMNAS CON EL NOMBRE DE ESPECIES CINEGÉTICAS: En estas columnas, se indicará el número total de piezas abatidas por especie y día de caza indicado. Nota: Las especies que sean abatidas amparadas en una autorización de control poblacional NO DEBERÁN SER AQUÍ CONTABILIZADAS, y deberán ser comunicadas por el titular mediante la hoja de resultados específica para controles poblacionales disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (SOLO PARA LA TEMPORADA GÉNERAL): En caso de abatir una especie de caza menor cuyo nombre no aparezca en ninguna columna de la tabla, deberá utilizar una de estas columnas donde además de rellenar el número total de piezas abatidas, deberá rellenar el nombre de la especie. Ej) "Pato cuchara 2" OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR SUJETAS A PRECINTADO: El control de capturas se realizará mediante el MODELO DE DEVOLUCIÓN DE PRECINTOS



DIA	HORA	JABALI MACHO	JABALI HEMBRA

## TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO al titular del coto de caza a tratar mis datos personales a los únicos efectos de dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley 4/2021	en los términos
establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales de dar cumplimiento a lo establecido en	el artículo 65 de
la Ley 4/2021. Los datos personales no se transferirán a terceras personas salvo que las presentes fichas de control de capturas sean requeridas por la	Consejería para
su control o que se resulte obligado a ello por una lev	

INFORMACIÓN ADICIONAL: Esta ficha deberá ser cumplimentada OBLIGATORIAMENTE cada dia de actividad cinegética, y se entregarán copias firmadas quincenalmente al titular cinegético, el cual las conservará durante el plazo de 2 años pudiendo ser requeridas por la Consejería para su control.

FDO: EL C <b>AZA</b> DOR	



FICH	IA DE C	CONT	ROL I	DE CA	APTUI	RAST	ГЕМР	ORAI	DA GE	NER	AL Y	JABA	LI	PERIO	DO: 16 - 31 DE	DICIEMBRE
																e documento <b>DECLARA</b> Recursos Cinegéticos de
RESPONSABLEMENTE de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León que las capturas realizadas durante la temporada																
DIA	DIA SIN CAPTURA	PERDIZ	LIEBRE	CONEJO	ZORRO	CODORNIZ	P. TORCAZ	P.BRAVIA	BECADA	ZORZAL COMÚN	CORNEJA	URRACA	CINE	AS ESPECIES GÉTICAS DE ZA MENOR nombre y número)	OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (Indique nombre y número)	OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (Indique nombre y número)

### COMO RELLENAR ESTA FICHA DE CONTROL:

<u>DÍA:</u> Esta columna se rellenará con las fechas de los días que se practica la caza conforme a la quincena reflejada en la parte superior derecha. Únicamente se rellenará una fila por día de caza. En caso de completar la totalidad de las filas de la tabla, se podrán utilizar tantas hojas como sean necesarias para la quincena correspondiente.

DÍA SIN CAPTURA: Esta columna se rellenará con una X los días que habiendo practicado la caza no se ha realizado captura alguna.

COLUMNAS CON EL NOMBRE DE ESPECIES CINEGÉTICAS: En estas columnas, se indicará el número total de piezas abatidas por especie y día de caza indicado. Nota: Las especies que sean abatidas amparadas en una autorización de control poblacional NO DEBERÁN SER AQUÍ CONTABILIZADAS, y deberán ser comunicadas por el titular mediante la hoja de resultados específica para controles poblacionales disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (SOLO PARA LA TEMPORADA GÉNERAL): En caso de abatir una especie de caza menor cuyo nombre no aparezca en ninguna columna de la tabla, deberá utilizar una de estas columnas donde además de rellenar el número total de piezas abatidas, deberá rellenar el nombre de la especie. Ej) "Pato cuchara 2" OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR SUJETAS A PRECINTADO: El control de capturas se realizará mediante el MODELO DE DEVOLUCIÓN DE PRECINTOS



DIA	HORA	JABALI MACHO	JABALI HEMBRA

## TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO al titular del coto de caza a tratar mis datos personales a los únicos efectos de dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley 4/2021 en los términos
establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de
la Ley 4/2021. Los datos personales no se transferirán a terceras personas salvo que las presentes fichas de control de capturas sean requeridas por la Consejería par
su control o que se resulte obligado a ello por una lev

INFORMACIÓN ADICIONAL: Esta ficha deberá ser cumplimentada OBLIGATORIAMENTE cada dia de actividad cinegética, y se entregarán copias firmadas quincenalmente al titular cinegético, el cual las conservará durante el plazo de 2 años pudiendo ser requeridas por la Consejería para su control.

DO: EL CAZADOR	



FICH	FICHA DE CONTROL DE CAPTURAS TEMPORADA GENERAL Y JABALI							PEI	RIODO: 1 - 15 D	E ENERO						
RESPONSA	con D.N.I.: mediante el presente documento <b>DECLARA</b> RESPONSABLEMENTE de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León que las capturas realizadas durante la temporada															
DIA	DIA SIN CAPTURA	PERDIZ	LIEBRE	CONEJO	ZORRO	CODORNIZ	P. TORCAZ	P.BRAVIA	BECADA	ZORZAL COMÚN	CORNEJA	URRACA	CINE	S ESPECIES GÉTICAS DE ZA MENOR nombre y número)	OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (Indique nombre y número)	OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (Indique nombre y número)

### COMO RELLENAR ESTA FICHA DE CONTROL:

<u>DÍA:</u> Esta columna se rellenará con las fechas de los días que se practica la caza conforme a la quincena reflejada en la parte superior derecha. Únicamente se rellenará una fila por día de caza. En caso de completar la totalidad de las filas de la tabla, se podrán utilizar tantas hojas como sean necesarias para la quincena correspondiente.

DÍA SIN CAPTURA: Esta columna se rellenará con una X los días que habiendo practicado la caza no se ha realizado captura alguna.

COLUMNAS CON EL NOMBRE DE ESPECIES CINEGÉTICAS: En estas columnas, se indicará el número total de piezas abatidas por especie y día de caza indicado. Nota: Las especies que sean abatidas amparadas en una autorización de control poblacional NO DEBERÁN SER AQUÍ CONTABILIZADAS, y deberán ser comunicadas por el titular mediante la hoja de resultados específica para controles poblacionales disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (SOLO PARA LA TEMPORADA GÉNERAL): En caso de abatir una especie de caza menor cuyo nombre no aparezca en ninguna columna de la tabla, deberá utilizar una de estas columnas donde además de rellenar el número total de piezas abatidas, deberá rellenar el nombre de la especie. Ej) "Pato cuchara 2" OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR SUJETAS A PRECINTADO: El control de capturas se realizará mediante el MODELO DE DEVOLUCIÓN DE PRECINTOS



DIA	HORA	JABALI MACHO	JABALI HEMBRA

### TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO al titular del coto de caza a tratar mis datos personales a los únicos efectos de dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley 4/2021 en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 4/2021. Los datos personales no se transferirán a terceras personas salvo que las presentes fichas de control de capturas sean requeridas por la Consejería para su control o que se resulte obligado a ello por una ley.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Esta ficha deberá ser cumplimentada OBLIGATORIAMENTE cada día de actividad cinegética, y se entregarán copias firmadas quincenalmente al titular cinegético, el cual las conservará durante el plazo de 2 años pudiendo ser requeridas por la Consejería para su control.

FDO: EL CAZADOR		
		- 1



FICH	FICHA DE CONTROL DE CAPTURAS TEMPORADA GENERAL Y JABALI							PER	XIODO: 16 - 31 D	E ENERO				
RESPONSA	Con D.N.I.: mediante el presente documento <b>DECLARA</b> RESPONSABLEMENTE de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León que las capturas realizadas durante la temporada													
DIA	DIA RELIGIO DE CINEGÉTICAS DE CINEGÉTICAS DE CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR CAZA MENOR CAZA MENOR								(Indique nombre y número)					
		(Ha	sta el cuar	to doming	o de enero	como norr	ma general	, además (	de las DIA:		d de caza de de su plan ci		es en pasos para aquellos cotos de o	caza que tengan incluida dicha

#### COMO RELLENAR ESTA FICHA DE CONTROL:

<u>DÍA:</u> Esta columna se rellenará con las fechas de los días que se practica la caza conforme a la quincena reflejada en la parte superior derecha. Únicamente se rellenará una fila por día de caza. En caso de completar la totalidad de las filas de la tabla, se podrán utilizar tantas hojas como sean necesarias para la quincena correspondiente.

DÍA SIN CAPTURA: Esta columna se rellenará con una X los días que habiendo practicado la caza no se ha realizado captura alguna.

COLUMNAS CON EL NOMBRE DE ESPECIES CINEGÉTICAS: En estas columnas, se indicará el número total de piezas abatidas por especie y día de caza indicado. Nota: Las especies que sean abatidas amparadas en una autorización de control poblacional NO DEBERÁN SER AQUÍ CONTABILIZADAS, y deberán ser comunicadas por el titular mediante la hoja de resultados específica para controles poblacionales disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (SOLO PARA LA TEMPORADA GÉNERAL): En caso de abatir una especie de caza menor cuyo nombre no aparezca en ninguna columna de la tabla, deberá utilizar una de estas columnas donde además de rellenar el número total de piezas abatidas, deberá rellenar el nombre de la especie. Ej) "Pato cuchara 2"
OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR SUJETAS A PRECINTADO: El control de capturas se realizará mediante el MODELO DE DEVOLUCIÓN DE PRECINTOS



DIA	HORA	JABALI MACHO	JABALI HEMBRA

### TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO al titular del coto de caza a tratar mis datos personales a los únicos efectos de dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley 4/2021 en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 4/2021. Los datos personales no se transferirán a terceras personas salvo que las presentes fichas de control de capturas sean requeridas por la Consejería para su control o que se resulte obligado a ello por una ley.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Esta ficha deberá ser cumplimentada OBLIGATORIAMENTE cada día de actividad cinegética, y se entregarán copias firmadas quincenalmente al titular cinegético, el cual las conservará durante el plazo de 2 años pudiendo ser requeridas por la Consejería para su control.

FDO: EL CAZADOR		
		- 1



FICHA DE CONTRO ZORZ	L DE CAPTURAS   ZALES AL PASO \	PERIOD	O: 1 - 15 DE F	EBRERO		
D			con D.N.I.:	m	ediante el presente d	ocumento DECLARA
RESPONSABLEMENTE de acuerdo	o con lo establecido en el a	rtículo 65 de la Ley 4	/2021, de 1 de julio, d	de Caza y de Gestión	Sostenible de los Re	cursos Cinegéticos de
Castilla y León que las capturas real	lizadas durante la temporad	la/	en el coto de	caza con matrícula	son l	as siguientes:
DIA	DIA SIN CAPTURA	P.TORCAZ	ZORZAL REAL	ZORZAL ALIRROJO	ZORZAL COMÚN	ZORZAL CHARLO
2		(Hasta el segundo domingo	de febrero en aquellos cotos que	e tengan incluida la modalidad d de su plan cinegético)	e caza de paloma torcaz y zorza	ales en pasos en la resolución

### COMO RELLENAR ESTA FICHA DE CONTROL:

<u>DÍA:</u> Esta columna se rellenará con las fechas de los días que se practica la caza conforme a la quincena reflejada en la parte superior derecha. Únicamente se rellenará una fila por día de caza. En caso de completar la totalidad de las filas de la tabla, se podrán utilizar tantas hojas como sean necesarias para la quincena correspondiente.

DÍA SIN CAPTURA: Esta columna se rellenará con una X los días que habiendo practicado la caza no se ha realizado captura alguna.

COLUMNAS CON EL NOMBRE DE ESPECIES CINEGÉTICAS: En estas columnas, se indicará el número total de piezas abatidas por especie y día de caza indicado. Nota: Las especies que sean abatidas amparadas en una autorización de control poblacional NO DEBERÁN SER AQUÍ CONTABILIZADAS, y deberán ser comunicadas por el titular mediante la hoja de resultados específica para controles poblacionales disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

OTRAS ESPÉCIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (SOLO PARA LA TEMPORADA GÉNERAL): En caso de abatir una especie de caza menor cuyo nombre no aparezca en ninguna columna de la tabla, deberá utilizar una de estas columnas donde además de rellenar el número total de piezas abatidas, deberá rellenar el nombre de la especie. Ej) "Pato cuchara 2"
OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR SUJETAS A PRECINTADO: El control de capturas se realizará mediante el MODELO DE DEVOLUCIÓN DE PRECINTOS



DIA	HORA	JABALI MACHO	JABALI HEMBRA

### TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO al titular del coto de caza a tratar mis datos personales a los únicos efectos de dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley 4/2021 en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 4/2021. Los datos personales no se transferirán a terceras personas salvo que las presentes fichas de control de capturas sean requeridas por la Consejería para su control o que se resulte obligado a ello por una ley.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Esta ficha deberá ser cumplimentada OBLIGATORIAMENTE cada día de actividad cinegética, y se entregarán copias firmadas quincenalmente al titular cinegético, el cual las conservará durante el plazo de 2 años pudiendo ser requeridas por la Consejería para su control.

FDO: EL CAZADOR		
		- 1



FICHA [	DE CONTROL DE CAPTURAS DE	PER	IODO: 15 - 28 DE FEBRERO					
con D.N.I.: mediante el presente documento <b>DECLARA DNSABLEMENTE</b> de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de la y León que las capturas realizadas durante la temporada								
	ZORRO	JABALI MACHO		JABALI HEMBRA				
DIA	(Durante la caza del jabalí hasta el cuarto domingo de febrero en aquellos cotos con aprovechamiento de jabalí)		(Hasta el cuar	to domingo de febrero)				

### COMO RELLENAR ESTA FICHA DE CONTROL:

<u>DÍA:</u> Esta columna se rellenará con las fechas de los días que se practica la caza conforme a la quincena reflejada en la parte superior derecha. Únicamente se rellenará una fila por día de caza. En caso de completar la totalidad de las filas de la tabla, se podrán utilizar tantas hojas como sean necesarias para la quincena correspondiente.

DÍA SIN CAPTURA: Esta columna se rellenará con una X los días que habiendo practicado la caza no se ha realizado captura alguna.

COLUMNAS CON EL NOMBRE DE ESPECIES CINEGÉTICAS: En estas columnas, se indicará el número total de piezas abatidas por especie y día de caza indicado. Nota: Las especies que sean abatidas amparadas en una autorización de control poblacional NO DEBERÁN SER AQUÍ CONTABILIZADAS, y deberán ser comunicadas por el titular mediante la hoja de resultados específica para controles poblacionales disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (SOLO PARA LA TEMPORADA GÉNERAL): En caso de abatir una especie de caza menor cuyo nombre no aparezca en ninguna columna de la tabla, deberá utilizar una de estas columnas donde además de rellenar el número total de piezas abatidas, deberá rellenar el nombre de la especie. Ej) "Pato cuchara 2"
OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR SUJETAS A PRECINTADO: El control de capturas se realizará mediante el MODELO DE DEVOLUCIÓN DE PRECINTOS



DIA	ZORRO	JABALI MACHO	JABALI HEMBRA						
DIA	(Durante la caza del jabalí hasta el cuarto domingo de febrero en aquellos cotos con aprovechamiento de jabalí)	(Hasta el cuarti	o domingo de febrero)						
AUTORIZO al titul establecidos en la Ley ( a Ley 4/2021. Los datos	RATAMIENTO DE DATOS PERSONALES  AUTORIZO al titular del coto de caza a tratar mis datos personales a los únicos efectos de dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley 4/2021 en los términos tablecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de Ley 4/2021. Los datos personales no se transferirán a terceras personas salvo que las presentes fichas de control de capturas sean requeridas por la Consejería para control o que se resulte obligado a ello por una ley.								
FORMACIÓN ADICIONAL: Esta ficha deberá ser cumplimentada OBLIGATORIAMENTE cada día de actividad cinegética, y se tregarán copias firmadas quincenalmente al titular cinegético, el cual las conservará durante el plazo de 2 años pudiendo ser requeridas la Consejería para su control.									



	RAS DE ZORRO Y JABALI DURANTE EL S DE CAZA MAYOR QUE LO PERMITAN	PERIODO:
		mediante el presente documento DECLARA
	ablecido en el artículo 65 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, d inte la temporada/en el coto de	le Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos d caza con matrículason las siguientes:
DIA		ZORRO
DIA	olan cinegético podrán realizar la caza del zorro durante la práctica de la misma ealizadas en aquellas quincenas que no tuvieran su ficha específica)	

#### COMO RELLENAR ESTA FICHA DE CONTROL:

<u>DÍA:</u> Esta columna se rellenará con las fechas de los días que se practica la caza conforme a la quincena reflejada en la parte superior derecha. Únicamente se rellenará una fila por día de caza. En caso de completar la totalidad de las filas de la tabla, se podrán utilizar tantas hojas como sean necesarias para la quincena correspondiente.

DÍA SIN CAPTURA: Esta columna se rellenará con una X los días que habiendo practicado la caza no se ha realizado captura alguna.

COLUMNAS CON EL NOMBRE DE ESPECIES CINEGÉTICAS: En estas columnas, se indicará el número total de piezas abatidas por especie y día de caza indicado. Nota: Las especies que sean abatidas amparadas en una autorización de control poblacional NO DEBERÁN SER AQUÍ CONTABILIZADAS, y deberán ser comunicadas por el titular mediante la hoja de resultados específica para controles poblacionales disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR (SOLO PARA LA TEMPORADA GENERAL): En caso de abatir una especie de caza menor cuyo nombre no aparezca en ninguna columna de la tabla, deberá utilizar una de estas columnas donde además de rellenar el número total de piezas abatidas, deberá rellenar el nombre de la especie. Ej) "Pato cuchara 2" OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR SUJETAS A PRECINTADO: El control de capturas se realizará mediante el MODELO DE DEVOLUCIÓN DE PRECINTOS



DIA	JABALI MACHO	JABALI HEMBRA				
DIA	(En aquellos cotos que tengan autorizado en su plan cinegético la caza del corzo, er anotar las capturas realizadas en aquellas quino					
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES  AUTORIZO al titular del coto de caza a tratar mis datos personales a los únicos efectos de dar cumplimiento al artículo 65 de la Ley 4/2021 en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 4/2021. Los datos personales no se transferirán a terceras personas salvo que las presentes fichas de control de capturas sean requeridas por la Consejería para su control o que se resulte obligado a ello por una ley.						
INFORMACIÓN ADICIONAL: Esta ficha deberá ser cumplimentada OBLIGATORIAMENTE cada día de actividad cinegética, y se entregarán copias firmadas quincenalmente al titular cinegético, el cual las conservará durante el plazo de 2 años pudiendo ser requeridas por la Consejería para su control.						



# 5.2 Ficha censos de perdiz y corzo

Nº censo:	Dia:	Hora:	Especie objetiv	o:		Tipo d	le día:	
Censadores:	•		•			•		
PK = Punto Kilo	métrico (sol perdiz)	o en censo de	D	istanc	ia = m		caza ayor	
Nº avistamiento	PK	Especie	Nº ejemplares	<25	25 - 50	50 - 100	100 - 200	<u>Códigos</u>
1								Perdiz: PZ
2								Conejo: CO
3								Liebre: LI
4								Paloma torcaz: PT
5								Paloma bravía: PB
6								Codorniz: CZ
7								Tórtola común: TT
8								Jabalí: JB
9								Corzo hembra: CH
10								Corzo macho: CM
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
Totales								

Ficha 1: Censos de perdiz y corzo. Fuente propia.



5.3 Ficha de control anual de capturas





Consejería de Fomento y Medio Ambiente Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

## MEMORIA ANUAL DE LOS RESULTADOS DE CAPTURAS OBTENIDAS EN UN COTO DE CAZA

Tituda de coto   Arrendatario dei coto   Adjudicidatrio dei coto   Persona juridica   Enddad sin personalidad juridica   Persona juridica   Enddad sin personalidad juridica   Dell'Arrivini   Primer apellido:   Segundo apellido:   Codigo postal:   Sin DEFINIR   Condidad:   Codigo postal:   Titudad sin personalidad juridica   Promorcia:   Codigo postal:   Teléfono fior   Teléfono fior   Fax:   Comeo electrónico:   Portal:   Escalera:   Piso:   Puerta:   Codigo postal:   Teléfono fior   Teléfono moivil:   Fax:   Comeo electrónico:   Codigo postal:   Codigo posta	1. DATOS DEL INT	ERESADO								
Myer   Hontre   Primer apellido: Segundo apellido:   Código postal:   Tronde visc.   Nombre de la vis:   Nombre:   Portal:   Escalera:   Piso:   Puerta:   Piso:   Puerta:   Nombre:   Portal:   Escalera:   Piso:   Puerta:   Nombre:   Portal:   Escalera:   Piso:   Puerta:   Nombre:   Nombre:   Portal:   Escalera:   Piso:   Puerta:   Piso:   Puerta:   Nombre:   Nombre:   Portal:   Escalera:   Piso:   Puerta:   Piso:   Puerta:   Nombre:   Portal:   Escalera:   Piso:   Puerta:   Piso:   Piso:	☐ Titular del coto	□ Алтег	ndatario del coto	Adjudica	tario del coto					
DINNIFINIE: Nombre Razón social: Proxincia: Segundo apellido: Nombre Razón social: Proxincia: Sin DEFINIR  Nombre de la vis: Nombre de la vis: Nombre de la vis: DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso) DINNIFIE: Primer apellido: Nombre de la vis: Nom	_	۰.		Persona juri	dica 🔲		Entidad si	n personalidad jur	ídica 🔲	
Provincia: SIN DEFINIR  Nombre de la via: CALLE  Teléfono mòwli: Fax: Correo electrónico:  DNI/NIE: Primer apellido: Nombre de la via: Nombre de la via: Correo electrónico:  DNI/NIE: Primer apellido: Nombre: Provincia: Nombre de la via: Nombre: N		= []	Primer apell	ido:		Segundo apell	ido:			
Provincia: SIN DEFINIR Too de via: CALLE Teléfono mobil: Fax: Correo electrónico: DNI/NIE: Primer apellido: Nombre de la via: Numero: DNI/NIE: Primer apellido: Nombre: Nombre de la via: Numero: DNI/NIE: Primer apellido: Nombre: Nombre	Nombre / Paron s	noial:								
Sill DEFNIR  Tion de vis: CALLE  Primer apellido: DNI/NIE: DNI/NIE: DNI/NIE: Primer apellido: DNI/NIE:		Joidi.								
Too de vix  CALLE  Provincia:  Nombre de la via:  Corso electrónico:  DININIE:  Primer apellido:  Nombre de la via:  Descripción figo:  Descripción figo:  Descripción figo:  Descripción figo:  Teléfono móvil:  Provincia:  Municipio:  Teléfono móvil:  Telefono m			Municipio:			· ·	Localidad:		Código pos	tal:
Teléfono fijo: Teléfono móvil: Fax: Correo electrónico:  DNATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)  Numero: Segundo apelido: Nombre:  Tino de vía: Callie Nombre de la vía: Numero: Portal: Escalera: Piso: Puerta: Callie Teléfono fijo: Teléfono móvil: Fax: Correo electrónico:  La notificación electrónica* es obligatoria para las personas relacionadas en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si es persona fisica o representante de persona fisica eligie el medio por el que desea recibir las notificaciones: En papel Electrónica*  'Quando el medio de notificación sea electrónico sea electrónico sea electrónico indicado, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  LOATOS DEL COTO Y RESULTADOS DE CAZA  LI DATOS COTO DE CAZA  ** Temporada General  ** N° cazadores/jornadas:  N° de matrícula:  Temporada cinegética  ** Temporada cinegética  ** Temporada cinegética  ** N° cazadores/jornadas:  N° dezadores/jornadas:  N° dezadores/jornadas:  N° dezadores/jornadas:  N° dezadores/jornadas:  N° dezadores/jornadas:  N° cazadores/jornadas:  N° caradores/jornadas:  N° caradores/jornadas:  N° cazadores/jornadas:  N° cazadores/jornadas:  N° caradores/jornadas:  N° caradores/jornadas:	Tipo de vía:	Nombre	de la vía:				Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
DNINIE: Primer acellido: Segundo acellido: Nombre:  Provincia: Municipio: Jegundo acellido: Nombre:  Too de via: Localidad: Código postal:  Too de via: Nombre de la via: Número: Portal: Escalera: Piso: Puerta:  CALLE Teléfono rijo: Teléfono móvil: Fax: Corneo electrónico:  MEDIOS DE NOTIFICACIÓN  La notificación electrónica' es obligatoria para las personas relacionadas en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrationo Públicas.  Si es persona física o representante de persona física eliga el medio por el que desea recibir las notificacións el En papel   Electrónica de la medio de notificación sea electrónico, se realizará mediante avisos de la puesta a disposición de las notificacións el dectronico el dectrónico de las recibir previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  DATOS DEL COTO Y RESULTADOS DE CAZA  IN Plantos COTO DE C		- 1/6								
DNI/NIE: Primer apellido: Segundo apellido: Nombre:  Provincia: Municipio: Localidad: Código postal:  Tipo de vía: Nombre de la vía: Número: Portal: Escalera: Piso: Puerta: CALLE Teléfono fio: Teléfono fio: Teléfono móvil: Fax: Correo electrónico:  I. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN  La notificación electrónica¹ es obligatoria para las personas relacionadas en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  I. Datos de medio de notificación sea electrónico: se realizará mediante avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a través del correo electrónico indicado, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administraciones Públicas.  I. DATOS DEL COTO Y RESULTADOS DE CAZA  II. DATOS COTO DE CAZA  II. DATOS COTO DE CAZA  II. DATOS COTO DE CAZA  III. DAT	i eletono tijo:	leleton	o movii:	ax:	Correc	electronico:				
Provincia:  Troo de via: CALLE Teléfono móvil: Fax: Correo electrónico:  Número: Portal: Escalera: Piso: Puerta:  Teléfono fio: Teléfono móvil: Fax: Correo electrónico:  Número: Portal: Escalera: Piso: Puerta:  Número: Portal: Escalera: Piso: Puerta: Piso: Piso	. DATOS DEL REF	RESENTA	NTE (en su ca	50)						
Tion de via: CALLE Teléfono fijo: Teléfono móvil: Fax: Correo electrónico:  Número: Portal: Escalera: Piso: Puerta:  Teléfono fijo: Teléfono móvil: Fax: Correo electrónico:  Número: Portal: Escalera: Piso: Puerta:  Teléfono fijo: Teléfono móvil: La notificación electrónica¹ es obligatoria para las personas relacionadas en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativo es repareentante de persona física o representante de persona física o el que desea recibir las notificaciones: En papel Electrónica in Cuando de motificación se a electrónico, se realizará mediante avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a través del correo electrónico indicado, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  1. DATOS DEL COTO Y RESULTADOS DE CAZA 1. DATOS COTO DE CAZ 1. DATOS COTO	DNI/NIE: Pri	mer apellid	0:		Segu	ndo apellido:		Nombre:		
Teléfono fio: Teléfono móvil: Fax: Correo electrónico:  8. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN  La notificación electrónica' es obligatoria para las personas relacionadas en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  Si es persona física o representante de persona física el eligi el medio por el que desea recibir las notificaciones: En papel Electrónica¹  1 Cuando el medio de notificación sea electrónico, se realizará mediante avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a través del correo electrónico indicado, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  1. DATOS DEL COTO Y RESULTADOS DE CAZA  1.1 DATOS COTO DE CAZA  1.1 DATOS COTO DE CAZA  1.2 CAPTURAS OBTENIDAS POR MODALIDADES DE CAZA ORDINARIA - CAZA MENOR  ESPECIES  1.1 SILVESTRES  1.2 A Battor A rabo En mano Ojeo Espera/Aguardo Con galgo Con hurrón de madriguera  1.2 CAPTURAS OBTENIDAS POR MODALIDADES DE CAZA ORDINARIA - CAZA MENOR  ESPECIES  1.1 DATOS COTO DE CAZA  1.2 CORPICAS OBTENIDAS POR MODALIDADES DE CAZA ORDINARIA - CAZA MENOR  ESPECIES  1.3 Lestre  1.4 Battor De mano Ojeo Espera/Aguardo Con galgo Con hurrón de madriguera Cetreria TOTAL  1.5 CORDEJO  1.5 CORDE	Provincia:	-					Localidad:	1	Código pos	tal:
La notificación electrónica¹ es obligatoria para las personas relacionadas en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  ¹ Cuando el medio de notificación sea electrónico, se realizará mediante avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a través del correo electrónico indicado, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  LO ATOS DEL COTO Y RESULTADOS DE CAZA  L1 DATOS COTO DE CAZA  L1 DATOS COTO DE CAZA  L2 CAPTURAS OBTENIDAS POR MODALIDADES DE CAZA ORDINARIA - CAZA MENOR  ESPECIES SILVESTRES A la salto A rabo En mano Ojeo Esperal/Aguardo PUBLIC ROJA  CONEJO LIEBRE  ZORRO BECADA CONEJO LIEBRE ZORRO BECADA CONEJO LIEBRE ZORRO PALOMA TORCAZ PALOMA TORCAZ PALOMA RAVIA ANADE REAL CORNEJA LURAGO A JURAGO ZORZALES  LURAGO LU			e de la vía:			Número:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
La notificación electrónica¹ es obligatoria para las personas relacionadas en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  ¹ Cuando el medio de notificación sea electrónico, se realizará mediante avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a través del correo electronico indicado, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  1. DATOS DEL COTO Y RESULTADOS DE CAZA  1. DATOS DEL COTO Y RESULTADOS DE CAZA  1. DATOS COTO DE CAZA  1. Temporada General  1. Pri de matrícula:  1. Temporada General  1. Pri jornadas:  1. DATOS SPENIDAS POR MODALIDADES DE CAZA ORDINARIA - CAZA MENOR  ESPECIES  SILVESTRES  1. Al salto  1. PERDIZ ROJA  1. CONEJO  1. LIEBRE  2. ORRO  BECADA  CONEJO  CON	Teléfono fijo:	Teléfo	no móvil:	Fax:	Corre	o electrónico:	-	-	-	
La notificación electrónica¹ es obligatoria para las personas relacionadas en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  ¹ Cuando el medio de notificación sea electrónico, se realizará mediante avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a través del correo electronico indicado, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  1. DATOS DEL COTO Y RESULTADOS DE CAZA  1. DATOS DEL COTO Y RESULTADOS DE CAZA  1. DATOS COTO DE CAZA  1. Temporada General  1. Pri Jornadas:  1. DATOS SPENIDAS POR MODALIDADES DE CAZA ORDINARIA - CAZA MENOR  ESPECIES  SILVESTRES  Al salto/ A la salto/ LIEBRE  ZORRO  BECADA  CONEJO  LIEBRE  ZORRO  BECADA  CONORNIZ  TOTAL  ANADE REAL  CORNEJO  PALOMA ZURITA  ANADE REAL  CORNEJO  LURRACA  ZORZALES	MEDIOS DE NOT	TEICACIÓN								
Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  Si es persona física o representante de persona física elija el medio por el que desea recibir las notificaciones:   1 Cuando el medio de notificación sea electrónico, se realizará mediante avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a través del correo electrónico indicado, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  1. DATOS DEL COTO Y RESULTADOS DE CAZA  1.1 DATOS COTO DE CAZA  1.1 DATOS COTO DE CAZA  1.1 DATOS COTO DE CAZA  1.2 Temporada cinegética  1.3 Temporada cinegética  1.4 Temporada cinegética  1.5 Perporadas:  1.6 Nº cazadores/jornadas:  1.7 Piomadas:  1.8 Al saitor A rabo  PERDIZ ROJA  CONEJO  LIEBRE  JORRO  BECADA  CODORNIZ  TORTOLA COMÚN  PALOMA TORCAZ  PALOMA BRAVIA  PALOMA SIRVITA  ANADE REAL  CORREJA  LURRACA  ZORZALES				ra las nomeno	s relacionada	s en el artículo	14 de la Lev 2	9/2015 de 1 de es	tuhra dal Proc	edimiento
Cuando el medio de notificación sea electrónico, se realizará mediante avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a través del correo electrónico indicado, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  4. DATOS DEL COTO Y RESULTADOS DE CAZA    A DATOS COTO DE CAZA	Administrativo Co	mún de las	Administracion	es Públicas.			_			
electrónico indicado, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  I. DATOS DEL COTO Y RESULTADOS DE CAZA  I.1 DATOS COTO DE CAZA	Si es persona físio	ca o represe	entante de pers	ona física elija	el medio por	el que desea re	ecibir las notific	caciones: 🔲 En p	papel 🔲 Ele	ctrónica <sup>1</sup>
Administraciones Públicas.  4. DATOS DEL COTO Y RESULTADOS DE CAZA  4.1 DATOS COTO DE CAZA  Temporada General  Nº de matrícula:  Temporada cinegética  Nº cazadores/jornadas:  Nº cazadores/jornadas:  Nº cazadores/jornadas:  Nº pomadas:  Nº pomadas:  Nº cazadores/jornadas:  Nº pomadas:  Nº cazadores/jornadas:  Nº pomadas:  Nº cazadores/jornadas:  Nº cazadores/jornad	<sup>1</sup> Cuando el medio	de notifica	ción sea electr	ónico, se real	izará mediant	e avisos de la p	ouesta a dispo	sición de las notific	caciones a trav	és del correo
Temporada General  Temporada General  Nº cazadores/jornadas:  Nº cazadores/jor	Administraciones	do, con los Públicas.	efectos previsto	os en el articu	lo 43 de la Le	y 39/2015, de 1	de octubre, d	el Procedimiento A	Administrativo (	Comun de las
4.1 DATOS COTO DE CAZA  Temporada General  Nº cazadores/jornadas:  Nº cazadores/jornadas:  Nº cazadores/jornadas:  Nº cazadores/jornadas:  Nº cazadores/jornadas:  Nº cazadores/jornadas:  Nº jornadas:  Nº cazadores/jornadas:  No particula social soc	4. DATOS DEL CO	TO Y RESU	LTADOS DE C	AZA						
Temporada General  Nº jornadas:  Jornadas:  Nº jornadas:  Nº jornadas:  Nº jornadas:  Nº jornadas:  Nº jornadas:  Nº jornadas:  No jornadas:  Jornadas:  Nº jornadas:  Nº jornadas:  Jornad	4 04700 007		l° de matrícula:			Temp	orada cinegéti	ca		
Nº jornadas: Nº cazadores/jornadas: Nº jornadas: Nº jornadas: Nº cazadores/jornadas: Nº caz	1.1 DATOS COTO I	DE CAZA		-						-
4.2 CAPTURAS OBTENIDAS POR MODALIDADES DE CAZA ORDINARIA - CAZA MENOR  ESPECIES SILVESTRES AI salto/ A rabo En mano Ojeo Espera/Aguardo Puesto fijo Con galgo Con hurón de madriguera Cetreria TOTAL  PERDIZ ROJA  CONEJO  LIEBRE  ZORRO  BECADA  CODORNIZ  TORTOLA COMÚN  PALOMA TORCAZ  PALOMA BRAVÍA  PALOMA PRALI  CORNEJA  URRACA  ZORZALES	NO lorn refere	Te			35:	NP insector			annadome lower	
ESPECIES SILVESTRES  Al satio/ A rabo  En mano Ojeo Espera/Aguardo Puesto fijo  Con galgo Con hurón de madriguera  Conecio Con		TENIDAC						N° C	azauuresjumau	do.
SILVESTRES SILVESTRES SILVESTRES Al salto/ A rabo En mano Ojeo Espera/Aguardo Puesto fijo Con galgo Con hurón Con perros de madriguera Cetreria TOTAL  TOTAL  CONEJO LIEBRE ZORRO BECADA CODORNIZ TORTOLA COMÚN PALOMA TORCAZ PALOMA BRAVÍA PALOMA ZURITA ANADE REAL CORNEJA URRACA ZORZALES		TENIDAS	-OK MODALID	ADES DE CA	ZA UKDINAI					
PERDIZ ROJA CONEJO LIEBRE ZORRO BECADA CODORNIZ TÓRTOLA COMUN PALOMA TORCAZ PALOMA BRAVÍA PALOMA ZURITA ANADE REAL CORNEJA URRACA ZORZALES				Oleo	Espera/Aguar	do Con golgo		Con perros	Cetreria	TOTAL
LIEBRE ZORRO BECADA CODORNIZ TORTOLA COMUN PALOMA TORCAZ PALOMA BRAVIA PALOMA ZURITA ANADE REAL CORNEJA URRACA ZORZALES	PERDIZ ROJA	A rabo		1	Puesto fijo			de madriguera		
ZORRO BECADA CODORNIZ TÓRTOLA COMÚN PALOMA TORCAZ PALOMA BRAVIA PALOMA ZURITA ANADE REAL CORNEJA URRACA ZORZALES	CONEJO									
BECADA CODORNIZ TÓRTOLA COMÚN PALOMA TORCAZ PALOMA BRAVÍA PALOMA ZURITA ANADE REAL CORNEJA URRACA ZORZALES	LIEBRE									
CODORNIZ TÓRTOLA COMÚN PALOMA TORCAZ PALOMA BRAVÍA PALOMA ZURITA ANADE REAL CORNEJA URRACA ZORZALES	ZORRO									
TÓRTOLA COMÚN PALOMA TORCAZ PALOMA BRAVÍA PALOMA ZURITA ANADE REAL CORNEJA URRACA ZORZALES	BECADA									
PALOMA TORICAZ PALOMA BRAVIA PALOMA ZURITA ANADE REAL CORNEJA URRACA ZORZALES	CODORNIZ									
PALOMA BRAVIA PALOMA ZURITA  ANADE REAL CORNEJA URRACA ZORZALES	TÓRTOLA COMÚN									
PALOMA ZURITA ANADE REAL CORNEJA URRACA ZORZALES	PALOMA TORCAZ									
ANADE REAL CORNEJA URRACA ZORZALES	PALOMA BRAVÍA									
CORNEJA URRACA ZORZALES  T	PALOMA ZURITA									
URRACA ZORZALES  T  T  T  T  T  T  T  T  T  T  T  T  T	ANADE REAL									
ZORZALES  V  V  V  V  V  V  V  V  V  V  V  V  V	CORNEJA									
	ZORZALES									
		]								
	-	1								
	<u> </u>	1								

NOTA: En los resultados de capturas de esta tabla, NO incluir las capturas correspondientes a sueltas de piezas de caza viva (caza intensiva)



4.3 CAPTURAS OBTENIDAS POR MODALIDADES DE CAZA ORDINARIA - CAZA MAYOR										
		MODALIDAD DE CAZA MAYOR								
ESPECIE	SEXO	Montería Gancho	Rececho	Aguardo o espera	Al salto	En mano	Captura en vivo (1)	TOTAL		
CABRA MONTÉS	MACHO									
	HEMBRA									
CIERVO	MACHO									
	HEMBRA									
CORZO	MACHO									
	HEMBRA									
GAMO	MACHO									
	HEMBRA									
JABALÍ	MACHO									
	HEMBRA									
LOBO	MACHO									
	HEMBRA									
MUFLÓN	MACHO									
	HEMBRA									
REBECO	MACHO									
	HEMBRA									

(1) Solo para Cotos Industriales de Caza

ESPECIE	SEXO	N° de ejemplares soltados	N° de ejemplares capturado
_	-		
_	-		
-	_		
	_		
<b>+</b>			

### 5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

■AUTORIZO la consulta de mis datos de identidad mediante el intercambio y consulta entre las Administraciones Públicas competentes. En caso contrario, deberá presentar la documentación acreditativa de la identidad del interesado y del representante, en su caso.

Responsable: Dirección General del Medio Natural.

Finalidad: : Tramitación, gestión, resolución, en su caso, y control de los expedientes administrativos relacionados con la práctica de la caza.

Legitimación: El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y lícito dado que el interesado ha dado su consentimiento.

Destinatarios: Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.

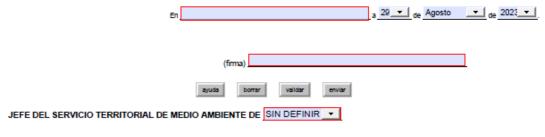
Información adicional: Disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

### 6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El interesado DECLARA responsablemente:

-. Que los datos consignados que se han hecho constar en esta solicitud son ciertos.

Por lo expuesto, SOLICITA que se considere presentada esta memoria de resultados de capturas para el coto y temporada previamente indicada.



Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012, 083 327 850 o en el correo electrónico cazaypescacyi@jcyl.es.

Ficha 2: Ficha de capturas anuales. Fuente: (8)



# ANEXO VI – EVALUACIÓN ECONÓMICA

# 6.1 <u>Inversión inicial.</u>

En la Tabla 3, se expresa los gastos de la inversión inicial para la adjudicación del aprovechamiento cinegético.

La matrícula del coto, al tratarse de un pago a la administración no paga IVA, tal y como queda reflejado en la tabla.

Tabla 3: Tabla de inversión inicial

INVERSION INICIAL						
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (€)	UNIDADES	PRECIO (€)			
Tablillas de 1 orden	3,5	30	105,00			
Tablillas de 2 orden	1,75	50	87,50			
Postes de tablillas 1 y 2 orden	4,93	80	394,40			
Matricula*	180,00	1	180,00			
Plan cinegético	413,22	1	413,22			
Gasoil**	300	1	300			
IVA 21%			210,03			
		Total Inversión	1.690,15			

<sup>\*</sup> Exento de IVA

<sup>\* \*</sup>IVA incluido en el precio



## 6.2 <u>Gastos corrientes anuales</u>

En la tabla 4, se reflejan los gastos anuales que tiene el coto. Como son los mismos gastos todos los años, se representa en una única tabla para los 5 años de la adjudicación del coto.

Tabla 4:Tabla de gastos corrientes anuales (Igual para los 5 años de adjudicación)

GASTOS CORRIENTES ANUALES (Iguales del año 1 al 5)						
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (€)	UNIDADES	PRECIO (€)			
Adjudicación aprovechamiento	4.250	1	4.250			
Porcentaje de mejoras (15%) *	750	1	750			
Bebederos	70	2	140			
Seguro de responsabilidad civil **	230	1	230			
Gasoil **	500	1	500			
IVA 21%			1.079,4			
		Total gastos	6.949,40			

<sup>\*</sup> Exento de IVA

## 6.3 <u>Tabla de ingresos corrientes anuales</u>

En la tabla 5 se reflejan los ingresos anuales que se estima que va a tener el coto en los 5 años de vigencia del plan.

Tabla 5: Estudio de los ingresos adquiridos por año y en los 5 años de adquisición.

INGRESOS CORRIENTES ANUALES (Iguales del año 1 al 5)						
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (€)	UNIDADES	PRECIO (€)			
Autorización de caza	413,22	10	4.132,23			
Precinto de corzo macho	537,19	2	1.074,38			
Precinto de corzo hembra	330,58	1	330,58			
Puesto en gancho	41,32	40	1.652,89			
IVA 21%			1.509,92			
		Total Ingresos	8.700,00			

<sup>\* \*</sup>IVA incluido en el precio



# 6.4 <u>Tabla resumen de gastos e ingresos.</u>

En la tabla 6, se expone de manera resumida y comparativa de los ingresos y gastos del total de la adjudicación.

TABLA COMPARATIVA DE INGRESOS Y						
GASTOS TOTAL	LES					
CONCEPTO	PRECIO (€)					
Inversión inicial	1.690,15					
Gastos Corrientes anuales	6.949,40					
Ingresos Corrientes anuales	8.700,00					
Beneficio 1º año	60,45					
Beneficio 2°, 3°, 4° y 5° año	1.750,60					
Inversión total	36.437,15					
Ingresos totales	43.500,00					
Beneficio total	7.062,85					

Tabla 6: Tabla comparativa de ingresos y gastos.

# 6.5 <u>Cálculo del rendimiento económico</u>.

## 6.5.1 VAN (Valor Actual Neto)

Para calcular los beneficios o el rendimiento económico, se hace por medio del cálculo del VAN, siendo un criterio de rentabilidad de inversiones para obtener el rendimiento de la inversión a lo largo de los 5 años del plan.

La fórmula de cálculo del VAN es:

$$VAN = -K + \sum_{n=1}^{n=5} \left( \frac{I_n - G_n}{(1+r)^n} \right)$$

Donde:

K = Inversión inicial

I = Ingresos Corrientes

G = Gastos Corrientes

r = Tasa de actualización

 $n = n^{o}$  años en el que está calculado (5)



Dado que los ingresos y los gastos son los mismos a lo largo de los 5 años del estudio económico, se simplifica a la siguiente fórmula:

$$VAN = -K + (I - G)\frac{(1+r)^n - 1}{r \cdot (1+r)^n}$$

Se toma una tasa de actualización del 4%, que es el promedio del tipo de interés de las obligaciones del Estado a medio plazo de los últimos 10 años.

Se calcula el VAN en el programa "VALPROIN, Valoración de proyectos de inversión" El resultado de rentabilidad es: 7.062,85 €

Dado que el resultado del VAN es positivo, la inversión es rentable.

## 6.5.2 TIR (Tasa Interna de Rendimiento)

Para calcular este dato, se hace por medio del cálculo de la TIR, siendo un criterio de rentabilidad de inversiones para obtener el rendimiento de la inversión a lo largo de los 5 años del plan.

La fórmula de cálculo de la TIR es:

$$VAN = -K + \sum_{1}^{n} \left( \frac{R_n}{(1+\lambda)^n} \right)$$

Donde:

K = Inversión inicial

R = Ingresos Corrientes

 $\lambda = TIR$ 

 $n = n^{o}$  años en el que está calculado (5)

Se calcula la TIR en el programa "VALPROIN, Valoración de proyectos de inversión". El resultado de la TIR=100,37%

Dado que el resultado de la TIR es positivo y aunque es bastante alto, debido al riesgo de no poder vender todas las autorizaciones de caza de la modalidad de caza menor, de no



vender todos los precintos o no cubrir puestos en los ganchos programados o que algún año no se autorice alguna de las dos solicitadas, merece la pena invertir y la TIR se normaliza.



# ANEXO VII – ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Imagen 1: Charca de El Guindal



Imagen 2: Arrollo de El Guindal. Año 2022.



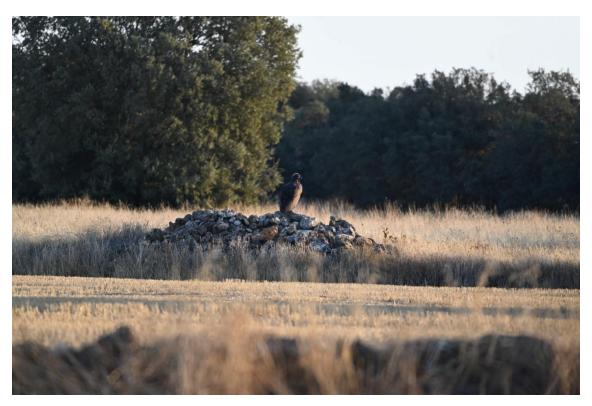


Imagen 3: Avistamiento de Buitre negro (Aegypius monachus) en el acotado. Año 2022



Imagen 4: Tierra de labor sembrada de trigo con daños producidos por jabalís. Año 2021





Imagen 5:Tierra de labor sembrada de cebada con daños producidos por jabalís: Año 2021



Imagen 6:Tierra de labor sembrada de bezas con daños producidos por jabalís. Año 2022





Imagen 7:Modelo de bebedero a implantar. (9)



# ANEXO VIII - BIBLIOGRAFÍA

- (1) Chillida, A., & Hernández Mor, M. (2015). Ordenación cinegética: guía metodológica para proyectos y planes técnicos (1.ª ed.). Colegio de Ingenieros de Montes. Colegio de Ingenieros de Montes.
- (2) ORDEN de 5 de mayo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifican los requisitos que deben cumplir los Planes Cinegéticos y se regula el procedimiento de renovación de los que cumplan su periodo de vigencia. (BOCYL, 12-05-1995)
- (3) Climate data for cities worldwide. Climate-Data.org. (s. f.). (2022, septiembre) <a href="https://en.climate-data.org/">https://en.climate-data.org/</a>
- (4) ITACyL. Instituto Tecnológico Agrario. (s. f.) Portal de Suelos. (2022, septiembre) <a href="http://Suelos.itacyl.es/visor\_datos">http://Suelos.itacyl.es/visor\_datos</a>
- (5) LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León. (BOE, 20-07-2021)
- (6) Oria de Rueda, J.A., Diez, J., Llamas, F. y Rodríguez, M. (1991). Guía de las plantas silvestres de Palencia. Ediciones Cálamo. Palencia.
- (7) ORDEN de 18 de junio de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen normas para la señalización de los terrenos, a efectos cinegéticos. (BOCyL 29-06-98)
- (8) Sede electrónica Tramita Castilla y León. (2023, febrero)

  <a href="https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Tramite/1284829591318/Tramite">https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Tramite/1284829591318/Tramite</a>
- (9) Catalogo Jauteco. (2023, junio) <a href="https://jauteco.com/productos/bebederos/">https://jauteco.com/productos/bebederos/</a>